



# DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

---

VI Legislatura

Pamplona, 23 de noviembre de 2004

NÚM. 12

---

## COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. CALIXTO AYESA DIANDA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2004

### ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Director General de Interior para que informe sobre la nueva organización de la [Policía Foral](#).
  - Debate y votación de la moción por la que se requiere al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra el cumplimiento del Decreto Foral 57/2002, que aprueba la plantilla orgánica de la [Policía Foral](#), presentada por el G.P. Aralar.
  - Debate y votación del informe elaborado por la Ponencia encargada de estudiar la actual legislación de [incompatibilidades](#).
-

## S U M A R I O

Comienza la sesión a las 10 horas y 6 minutos.

### **Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Director General de Interior para que informe sobre la nueva organización de la Policía Foral (Pág. 2).**

El señor Izu Belloso (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua) toma la palabra para exponer el asunto objeto de la comparecencia (Pág. 2).

A continuación interviene el Director General de Interior, señor Rábade Iraizoz (Pág. 3).

En el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra los señores Izu Belloso y Úcar Zaratiegui (G.P. Unión del Pueblo Navarro), la señora Iribarren Ribas (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y los señores Zabaleta Zabaleta (G.P. Aralar), Ramirez Erro (G.P. Eusko Alkartasuna) y Etxegarai Andueza (G.P. Mixto), a quienes contesta, conjuntamente, el Director General de Interior (Pág. 13).

Se suspende la sesión a las 12 horas y 11 minutos.

Se reanuda la sesión a las 12 horas y 21 minutos.

### **Debate y votación de la moción por la que se requiere al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra el cumplimiento del Decreto Foral 57/2002, que aprueba la plantilla orgánica de la Policía Foral, presentada por el G.P. Aralar (Pág. 25).**

Para la defensa de la moción interviene el señor Zabaleta Zabaleta (Pág. 25).

En el turno a favor intervienen la señora Iribarren Ribas y los señores Izu Belloso, Ramirez Erro

y Etxegarai Andueza. En el turno en contra toma la palabra el señor Úcar Zaratiegui. Réplica del señor Zabaleta (Pág. 25).

Se rechaza la moción por 7 votos a favor y 7 en contra (Pág. 26).

### **Debate y votación del informe elaborado por la Ponencia encargada de estudiar la actual legislación de incompatibilidades (Pág. 26).**

Para defender el voto particular formulado por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua interviene el señor Izu Belloso (Pág. 26).

Para la defensa del voto particular formulado por el grupo Mixto interviene el señor Etxegarai Andueza (Pág. 27).

En el turno a favor de los votos particulares intervienen la señora Iribarren Ribas y los señores Zabaleta Zabaleta y Ramirez Erro. En el turno en contra toma la palabra el señor García Adanero (G.P. Unión del Pueblo Navarro) (Pág. 27).

Se rechaza el voto particular formulado por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua por 7 votos a favor y 7 en contra (Pág. 28).

Se rechaza el voto particular formulado por el Grupo Parlamentario Mixto por 7 votos a favor y 7 en contra (Pág. 28).

En el turno a favor del informe de la ponencia intervienen el señor García Adanero, la señora Iribarren Ribas y los señores Izu Belloso y Etxegarai Andueza (Pág. 28).

Se aprueba por unanimidad el informe de la ponencia (Pág. 28).

Se levanta la sesión a las 12 horas y 39 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 6 MINUTOS.)

### **Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Director General de Interior para que informe sobre la nueva organización de la Policía Foral.**

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. Se abre la sesión de la Comisión*

*de Presidencia, Justicia e Interior. En primer lugar, damos la bienvenida al Director General de Interior, señor Rábade. Como la comparecencia es a instancia de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Izu.*

SR. IZU BELLOSO: *Gracias, señor Presidente. Buenos días. Doy la bienvenida al Director General de Interior a esta Comisión. El objeto yo creo que está claramente descrito en la petición. En los últimos meses, entre julio y septiembre, se*

han dictado una serie de decretos forales y órdenes forales que establecen la nueva organización de la Policía Foral, como por otro lado ya se había anunciado hace tiempo. El Consejero de Presidencia ya estuvo aquí hace mes y pico y nos explicó en qué consistía esta organización. Lo que yo solicitaba y solicito es cómo se va a llevar a cabo esa organización desde el papel del Boletín Oficial a la realidad, es decir, cómo se adecua la organización con la plantilla, qué personal hay en este momento, cómo se va a repartir por las distintas unidades, qué previsión de convocatorias, de procedimiento de adscripción, etcétera, es decir, qué medidas se van a ir tomando –supongo que ya se estarán tomando, además en el Boletín de esta semana ya hemos visto algún concurso– en los próximos meses para adecuar la plantilla y la realidad con la que viene funcionando la Policía Foral hasta ahora a esta nueva organización. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): Gracias, señor Izu. Señor Rábade, tiene la palabra.

SR. DIRECTOR GENERAL DE INTERIOR (Sr. Rábade Iráizoz): Buenos días. Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, comparezco nuevamente, y ya de manera asidua últimamente, a esta Comisión para dar cobertura y amplia explicación a lo que se solicita por parte del grupo que ha pedido la comparecencia. Y en ese aspecto, me van a permitir también que, evidentemente, redunde en algunos aspectos, que voy a procurar que sean los menos posibles, en cuestiones que ya el Consejero explicó en esta misma Comisión hace algunas semanas, precisamente para, por una parte, recordar el ámbito en el que nos encontramos y lo que supone esta organización, y también, sobre todo, dar cumplida respuesta a la implementación de esta reorganización que, como decía quien ha pedido esta comparecencia, efectivamente, está en el Boletín y, además, yo le digo que se está llevando ya a la práctica.

Hace algo más de un año tuve la oportunidad de acompañar al Consejero en su primera comparecencia ante esta Comisión para informar a sus señorías sobre las líneas de actuación del departamento que dirige para esta legislatura. En dicha comparecencia el Consejero ya les anticipó los planes que teníamos para la Policía Foral y les expresó, justamente, que queríamos dotarnos de una Policía Foral de referencia para los ciudadanos de nuestra Comunidad Foral, de una policía que diese una respuesta siempre integral y próxima a las necesidades de nuestra sociedad y, eso sí, en coordinación con el resto de cuerpos policiales que actúan en nuestro territorio. Entonces se manifestó que, para ello, se hacía preciso completar a la mayor brevedad el necesario desarrollo

reglamentario de la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra a fin de dotar a la Policía Foral de un marco normativo suficiente que nos permitiese acometer ese proceso de modernización del Cuerpo con la necesaria seguridad jurídica y, también, con la proactividad y capacidad de innovación que suponía articular un modelo de policía autónoma como el que todos queremos.

En este sentido, el pasado 29 de diciembre de 2003, el Gobierno de Navarra aprobó el Decreto Foral 718/2003, por el que se aprobaba el Reglamento de Personal de los Cuerpos de Policía de Navarra, reglamento que desarrolla el Estatuto del Personal de los Cuerpos de Policía y, por tanto, los correspondientes sistemas de ingreso y provisión de puestos de trabajo, entre otras cuestiones, elementos fundamentales, también, para comprender la implementación de la organización que luego comentaré.

También en la misma línea de trabajo, con fecha 26 de julio de este año, el Gobierno aprobó el Decreto Foral 265/2004, que establece el nuevo Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Foral de Navarra, introduciendo, en mi opinión, una serie de profundos cambios en esa organización que hoy la petición de comparecencia del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra me permite explicar; como ya lo hizo el Consejero el pasado día 29 de septiembre también ante esta Comisión, debiendo ya avanzarles que esta disposición normativa, este Decreto 265, se constituye en la piedra angular para la configuración de esa policía de referencia, de esa policía de Navarra, a la que aludía hace unos momentos, que queremos alcanzar y hacer realidad lo antes posible.

Posteriormente, en la sesión del pasado día 6 de septiembre el Gobierno de Navarra aprobó la toma en consideración y su remisión al Consejo de Navarra de otro decreto foral por el que se aprobaría el Reglamento de jornada, horarios y retribuciones, constituyendo también este decreto foral y este reglamento otro instrumento normativo esencial en la articulación de esa nueva organización policial.

Debo también confirmarles que la reorganización afrontada por el Decreto Foral 265/2004, conforme a las previsiones contenidas en el mismo, ha sido ya completada a través de la aprobación, el pasado día 13 de septiembre, de cuatro órdenes forales del Consejero, las 53, 54, 55 y 56, desarrollando la estructura organizativa que contempla el decreto, por tanto, desarrollando la estructura organizativa de las distintas áreas y divisiones en las que se conforma la organización jerárquica de la Policía Foral en los niveles subsiguientes de brigadas y grupos.

*También debo informarles que, en la misma fecha, el Gobierno de Navarra aprobó el Decreto Foral 300/2004, por el que se dispone la aprobación y publicación tanto de la plantilla orgánica del Cuerpo ajustada a esa nueva organización, que refleja ordenadamente el conjunto de puestos del Cuerpo de la Policía Foral, refleja también la unidad orgánica de la que dependen esos puestos, la sede o localidad en la que se ubican, el empleo o categoría profesional a la que se reserva su desempeño, así como las retribuciones complementarias que le corresponden, el sistema de provisión y la relación del personal del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.*

*Todos estos textos fueron ya facilitados a sus señorías, en su momento, por lo cual he obviado hoy inundarles con nueva documentación. El propio Consejero ya informó, también a sus señorías sobre la nueva organización y lo hizo en una comparecencia a instancias del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna. No obstante, y a mayor abundamiento por mi parte, procede que les recuerde brevemente esa nueva organización, porque así se me ha solicitado de una manera genérica, además de precisar –y yo creo que son elementos fundamentales también– algunas cuestiones sobre las que se me requiere una información más precisa.*

*Como saben sus señorías, la organización anterior del Cuerpo tenía su origen en un reglamento del año 1988, aprobado a través de un decreto foral, que estructuraba el Cuerpo en una serie de secciones, las de Gabinete Técnico, Tráfico, Protección de Edificios y Juego y Espectáculos; decreto que en 1990 fue modificado para posibilitar la creación de la Sección de Protección Ecológica. La evolución desde entonces de la Policía Foral, que en aquel momento contaba con 134 agentes, hasta llegar a la actualidad, en que contamos con 621 funcionarios de policía y las previsiones que les anunció el Consejero hace más de un año de alcanzar en 2007 al menos 900 efectivos para este Cuerpo; ese hecho más el desarrollo experimentado por el Cuerpo, tanto en el ejercicio de funciones policiales, en número y amplitud, de entre las que le atribuyen las leyes, el incremento de sus recursos personales y materiales, así como la complejidad de estos recursos; la desconcentración llevada a cabo con la puesta en servicio de la comisaría de Tudela, la previsión de creación de nuevas comisarías y, sobre todo, porque esto persigue un objetivo y una finalidad, que es precisamente adecuar y conseguir que la Policía Foral dé una respuesta adecuada a las necesidades de la sociedad navarra; todo esto, como digo, exigía acometer una nueva reorganización a fin de dotar al Cuerpo de una estructura que fuera capaz de asumir eficazmente las tareas que tiene encomendadas, precisamente bajo los criterios que fueran más adecuados para hacer de la Policía Foral,*

*vuelvo a insistir, la policía de referencia de los ciudadanos de Navarra.*

*A este respecto, el reglamento inicial de 1988 contemplaba una estructura en niveles orgánicos de secciones, brigadas y grupos, si bien es cierto que a lo largo de estos años –y la realidad y el propio Boletín nos lo demuestran– no se llevó a cabo formalmente el desarrollo en concreto en los niveles de brigadas y de grupos. En el nuevo texto, el decreto del pasado mes de julio, se ha optado por incorporar un nivel más, de tal forma que la Policía Foral se estructura en cuatro niveles jerárquicos: áreas, divisiones, brigadas y grupos, dada, como digo, esa mayor complejidad, que luego les explicaré en la implementación, y amplitud de funciones policiales ejercidas actualmente y dada igualmente la desconcentración ya iniciada y que se pretende completar en el futuro con el desarrollo de nuevas comisarías.*

*Así, mientras que hasta ahora únicamente existían las secciones que he citado antes, fruto del decreto del 88 y fruto del decreto del 90, ahora, como resultado de lo establecido en las disposiciones comentadas inicialmente, la Policía Foral pasa a organizarse en las cuatro áreas que les señalaré, de las que dependen sucesivamente 11 divisiones, 28 brigadas y 55 grupos. El Consejero les anticipó el día 29 del mes pasado esa estructura y las funciones de las áreas, y les recuerdo brevemente que eran las áreas de Mando y Apoyo, la de Policía Administrativa, la de Seguridad Ciudadana y la de Investigación Criminal. Del Área de Mando y Apoyo dependen las divisiones General Técnica y de Régimen Interno; del Área de Policía Administrativa dependen las divisiones de Tráfico, de Protección del Medio Ambiente y de Juego y Espectáculos; del Área de Seguridad Ciudadana dependen las divisiones de Protección Ciudadana, de Protección de Autoridades y la de Intervención; y, por último, del Área de Investigación Criminal dependen las tres divisiones de Policía Judicial, Policía Científica e Información.*

*A este respecto, quiero significar que, como antes les decía, el Cuerpo de la Policía Foral de Navarra cuenta actualmente con 621 funcionarios en servicio activo, en concreto, 6 oficiales, 70 sargentos, 101 cabos y 444 agentes de policía, y que está prevista la incorporación en breve de 35 nuevos agentes, que han finalizado ya el curso de formación, que lo clausuramos el pasado viernes, y por lo tanto se incorporarán ya al servicio activo, y otros 49 agentes más que, tras haber superado el proceso selectivo de las pruebas de ingreso, se incorporarán a la academia y a la Escuela de Seguridad en breve, en concreto el día 10 de enero, para iniciar el proceso de formación que forma parte también –valga la redundancia– del proceso de selección, con lo cual calculamos que*

*en 2005 tendremos un total de 705 efectivos, si todos superan, naturalmente, el curso.*

*Tal y como se expresa en la propia exposición de motivos del Decreto Foral 265/2004, en líneas generales se persigue una serie de objetivos en la acción de gobierno en esta materia, que son los siguientes.*

*En primer lugar, configurar formalmente la Administración de la Seguridad en la Comunidad Foral de Navarra, definiendo las funciones de las autoridades superiores en materia de protección y seguridad ciudadana.*

*En segundo lugar, implantar un modelo organizativo de Policía Foral que permita responder de forma integral a las necesidades de los ciudadanos en el ámbito territorial de la Comunidad Foral, configurándose como la policía de referencia en el marco de competencia que permiten la Constitución, la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la propia Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra.*

*En tercer lugar, otro objetivo estratégico es conformar la Policía Foral como un recurso específicamente operativo al servicio y bajo la dirección de las autoridades superiores en materia de protección y seguridad ciudadana o bajo la dependencia diríamos cuasifuncional de los servicios que ejerzan la competencia en materia de funciones de policía administrativa, como son: tráfico, medio ambiente y juego y espectáculos. Asimismo, constituir unidades de Policía Judicial cuyos miembros dependerán funcionalmente de los jueces, de los tribunales o del Ministerio Fiscal, en el desempeño de las actuaciones que les encomienden estos.*

*En cuarto lugar, estructurar la Policía Foral atendiendo a criterios meramente funcionales y operativos en los cuatro niveles jerarquizados que ya les he anticipado, asignándoles, desde el punto de vista operativo, las funciones de superior dirección a lo que es el ámbito funcional de las áreas, la dirección táctica de ámbitos concretos de la actividad policial a lo que sería el ámbito de las divisiones, la ejecución directa de las tareas policiales en el ámbito de las brigadas y la ejecución directa de las tareas especializadas en el caso de los grupos.*

*En quinto lugar, instaurar un modelo organizativo flexible que permita, de una parte, la oportuna desconcentración territorial que garantice la prevención y el acercamiento al ciudadano y, de otra parte, el desarrollo e implantación progresiva de la Policía Foral en atención a sus recursos disponibles y a los cambios y necesidades, ante todo y sobre todo esto, que reclame la sociedad.*

*Como quiera que, como les he dicho, ya les fue explicado por el Consejero el contenido básico de este decreto foral, tan sólo me limitaré a citar algunas cuestiones que me parece importante recalcar de cara a esa implementación que antes se ha apuntado.*

*En primer lugar, podrán apreciar que el decreto, amén de aprobar el Reglamento de organización, contempla algunas disposiciones importantes, como la disposición adicional primera, que delimita el ámbito de influencia de la comisaría de Tudela, que no estaba regulado y, por lo tanto, se señalan los términos municipales que son afectos a esa comisaría de Tudela. Entre ellos, además, la incorporación de manera novedosa y que muchas veces no se hace en otras delimitaciones territoriales, precisamente también adscribir el territorio de las Bardenas Reales en el ámbito de influencia de la comisaría de Tudela. De igual modo, se faculta al Consejero titular del departamento para modificar el ámbito de influencia de esta comisaría, así como, en su caso, la creación y la delimitación de los ámbitos territoriales de las futuras comisarías que vayan a crearse como consecuencia de la reorganización del Cuerpo.*

*De otro lado, a través de la correspondiente disposición transitoria, se contempla la implantación progresiva de la estructura organizativa aprobada, considerando en cada momento las disponibilidades presupuestarias y los medios humanos y materiales con que cuenta la Policía Foral. Fruto de esta previsión ha sido la aprobación que antes les he señalado de las cuatro órdenes forales de 13 de septiembre, que también fueron explicadas y aportadas a esta Comisión por el Consejero.*

*En cuanto al contenido del Reglamento de organización y funcionamiento, también muy rápidamente, hay que decir que tiene por objeto fijar la estructura organizativa que permita a la Policía Foral de Navarra desarrollar sus funciones, así como establecer las normas sobre su régimen de funcionamiento, régimen interno del Cuerpo, delimitar cuestiones de uniformidad, distintivos policiales, saludo y armamento.*

*Evidentemente, el ámbito de actuación de la Policía Foral es el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, si bien se establece que, sin perjuicio de lo anterior, el territorio de la Comunidad Foral pueda estructurarse, a efectos de implantación de la Policía Foral, en zonas policiales que, territorialmente consideradas, comprenderán los municipios que se determinen en la norma de creación de cada comisaría. Por ello se prevé que las diferentes unidades que integran la estructura de la Policía Foral tendrán carácter central o territorial en función de que su ámbito operativo, de modo ordinario, comprenda todo el territorio navarro o parte del mismo.*

*Se establece igualmente la dependencia del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior y dentro de él se adscribe a la Dirección General de Interior.*

*Un contenido importante del decreto es la organización de la Policía Foral, del que también daré un breve repaso. Yo creo que éste es un elemento fundamental y novedoso de nuestro ordenamiento, y es el hecho de que por primera vez en Navarra, y al igual que ocurre en las Comunidades del País Vasco y de Cataluña respecto a sus policías autónomas, se establece el concepto de la Administración de la Seguridad de tal forma que la Policía Foral es considerada como uno de los instrumentos de articulación de las políticas de seguridad determinadas por las autoridades correspondientes.*

*En este sentido se determinan también, y esto es novedoso, las autoridades superiores y las funciones que ejercen sobre el Cuerpo de Policía Foral. Así, como sus señorías conocen, el mando supremo sobre la Policía Foral de Navarra corresponde al Gobierno de Navarra, que será ejercido, a efectos de su individualización, a través de su Presidente, conforme a lo que se determina en el propio Amejoramiento. Naturalmente, el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, en el ámbito de las competencias que corresponden a Navarra y de conformidad con los objetivos generales establecidos por el propio Gobierno, es el órgano responsable de la política de protección y seguridad ciudadana de la Comunidad Foral de Navarra, correspondiendo al Consejero titular la jefatura y superior dirección del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, con funciones, básicamente, de alta dirección, de coordinación general, de tener también la iniciativa e inspección de los servicios; de planificación general; de establecimiento de criterios generales de coordinación con otros cuerpos de policía, específicamente los de Policía Local; de promoción y coordinación de políticas de formación y especialización; y de estudios e informes relativos a la seguridad ciudadana, entre otras.*

*Asimismo, de una manera específica, corresponde también al Consejero titular el ejercicio de las competencias de la Comunidad Foral de Navarra previstas en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de protección de la seguridad ciudadana; el ejercicio de las facultades administrativas derivadas de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de seguridad privada; y la autorización y control del uso de videocámaras por la Policía Foral de Navarra en lugares públicos, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 4/1997, que regula la utilización de estos instrumentos y de estos elementos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.*

*Por último, en ese reparto de las funciones y atribuciones en las distintas autoridades superiores que antes comentaba, corresponde al Director General de Interior el mando directo de la Policía Foral de Navarra y la dirección, inspección y coordinación de las unidades y servicios policiales, con las atribuciones específicas que figuran, evidentemente, en el decreto foral y que no enumeraré en aras de la brevedad.*

*Respecto a la estructura organizativa propiamente dicha, la dirección y el mando operativo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra corresponde al Jefe de la Policía Foral, siempre con la finalidad de velar por el cumplimiento de las políticas y de los objetivos que sobre protección y seguridad ciudadana se determinen para dicho Cuerpo por las autoridades superiores, por la Administración de la Seguridad. Con este objetivo, el decreto foral realiza la correspondiente asignación de atribuciones en la que tampoco me detendré por ser de contenido meramente técnico.*

*Con respecto a las unidades orgánicas, que anteriormente les anticipaba, hay que señalar que las áreas y divisiones tienen en sí mismas naturaleza de órganos centrales, por lo tanto su ámbito es el del conjunto de la Comunidad Foral y están ubicadas en Pamplona mientras que las comisarías tienen naturaleza de órgano territorial y se constituyen por las brigadas y los grupos, en su caso, ubicados en una zona policial concreta, determinado en la norma específica de creación de cada comisaría.*

*El área, mandada por un oficial, ordinariamente se configura como la unidad orgánica central que ejerce diversas funciones policiales de naturaleza homogénea, correspondiéndole el mando superior, el impulso, coordinación y control de la actividad de las divisiones, de los niveles orgánicos inferiores, que la integran.*

*Por su parte, las divisiones, que se prevé que sean mandadas por un inspector –en este momento en la plantilla existen las plazas pero no existen todavía los funcionarios–, son órganos centrales que se adscriben a las áreas, a los que corresponde la dirección táctica de ámbitos concretos de la actividad policial. Esta dirección táctica comprende, como se pueden suponer, labores de planificación ya más operativa, programación, coordinación, supervisión y evaluación de las tareas policiales, así como el asesoramiento y homogeneización de los procedimientos operativos de todas las unidades dependientes de él.*

*En tercer lugar, las brigadas, mandadas por un subinspector, son los órganos operativos a los que corresponde la ejecución directa de las tareas policiales, pudiendo tener carácter central o territorial según se determine en su norma de creación.*

*Las centrales se adscriben de forma ordinaria a las divisiones y las territoriales a las comisarías.*

*Y, por último, el cuarto nivel jerárquico es el de los grupos, al mando ordinariamente de un sargento, que son órganos que, de forma ordinaria, se encuadran en una brigada, es decir, en el nivel inmediatamente superior; a los que corresponde la ejecución directa de tareas especializadas dentro de la actividad policial, pudiendo tener carácter central o territorial, también en función de lo que se determine en su norma de creación.*

*Como es obvio, las comisarías, por último, son unidades operativas ubicadas en zonas policiales, integradas por brigadas y/o grupos de carácter territorial, siendo mandadas por inspectores. A las comisarías corresponde, entre otras funciones, proporcionar seguridad, proveer esa seguridad en el ámbito zonal correspondiente, protección y auxilio a los ciudadanos en el ámbito de su demarcación territorial; conocer la problemática de la seguridad de la zona; velar por la consecución de los objetivos que se determinen para la misma y definir necesidades en cuanto a la mejora de la actividad policial; coordinar las unidades operativas destinadas en esa zona; velar por el cumplimiento de las normas de régimen interno y de policía dentro de sus dependencias y, por último, la interlocución y representación de la Policía Foral en la zona y, por lo tanto, con los distintos actores sociales de esas zonas policiales.*

*Respecto a la creación, modificación y supresión de unidades orgánicas el nuevo reglamento atribuye al Gobierno, en primera instancia, a propuesta del Consejero titular, la creación, modificación o supresión de las áreas y divisiones de los dos primeros niveles, mientras que es atribución del Consejero titular del departamento la creación, modificación o supresión de los dos niveles inferiores, es decir, de las brigadas y grupos.*

*En cuanto al sistema de provisión de las jefaturas de las unidades orgánicas, luego mencionaré la articulación y las cuestiones desarrolladas en este sentido, la nueva regulación determina que los jefes de área, división y comisaría serán nombrados y cesados libremente por el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, a propuesta realizada por el Jefe de la Policía Foral y elevada a través del Director General de Interior, mientras que las jefaturas de los niveles inferiores, brigadas y grupos serán provistas mediante convocatoria por el procedimiento de concurso específico y para un periodo de seis años, en un sistema yo diría de asimilación también con lo que ocurre en el resto de la función pública navarra. En todo caso y como es natural será de aplicación en todos los casos el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de la Policía Foral, respecto a los procedi-*

*mientos que ya en él están contemplados, el reglamento de 2002.*

*Como es lógico, se ha previsto también por razones operativas que las jefaturas de las unidades a que me he referido anteriormente puedan ser provistas de manera interina por miembros de inferior empleo, algo que hemos hecho ya, al exigirlo en cada caso cuando no existiera en la plantilla personal con la graduación requerida, atendiendo siempre al criterio de correlativa sucesión jerárquica de mando que contempla el decreto, y todo ello con dos objetivos: el de garantizar el permanente ejercicio del mando, no puede haber vacíos en la función y el ejercicio del mando, y asegurar también la adecuada responsabilidad operativa, es decir, que haya una responsabilización y un reparto de las tareas precisamente en los distintos niveles jerárquicos de mando.*

*Respecto a la organización de las áreas y divisiones, no voy a detallar en exceso en este sentido, porque ya lo comentó el Consejero, tan sólo mencionaré algunas cuestiones que me han parecido importantes –y que luego, en la implementación que hemos llevado a cabo van a volver a salir– en la medida en que son elementos novedosos en el ordenamiento de nuestra Comunidad Foral y en el desarrollo de la propia Policía Foral.*

*Anteriormente les mencioné que el Área de Mando y Apoyo se estructura en dos divisiones: la General Técnica y la de Régimen Interno. La División General Técnica da apoyo técnico a la jefatura del Cuerpo, en general, y, específicamente, al jefe del Cuerpo, organizando y gestionando las tareas de administración policial. En ella se integran las materias relativas a la gestión operativa de los recursos humanos; las cuestiones relativas a la recepción de denuncias y atención al ciudadano y la gestión del Centro de Mando y Coordinación de Policía Foral, el control y coordinación de operaciones, además de las tareas de registro, archivo y custodia de documentos, así como la gestión y explotación del centro de datos e información policiales.*

*A tal efecto, en el desarrollo aprobado por Orden Foral 53/2004 de 13 de septiembre, se crean la Brigada de Mando, estructurada en los Grupos de Jefatura, de Formación y de Planificación y Seguridad; la Brigada de Coordinación, estructurada en los grupos de Centro de Mando y Coordinación y de Atención al Ciudadano; y, por último, la Brigada de Apoyo, estructurada en los grupos de Recursos Humanos, de Logística y Tecnológico.*

*Más novedosa es la División de Régimen Interno, que asume las responsabilidades relativas a documentos clasificados policiales; cuestiones relativas al control de armas, documentación y*

*credenciales de los miembros del Cuerpo, procediendo, en su caso, a la retirada del arma y las credenciales como medida cautelar o por sanción disciplinaria. También esta división es competente en investigación de conductas policiales contrarias a la ética profesional y a los principios básicos de actuación de los miembros del Cuerpo, instruyendo, en es sentido, las informaciones reservadas que se determinen, así como los expedientes disciplinarios por faltas leves o, en el caso de las faltas graves o muy graves, apoyando al órgano competente de la Dirección General de Interior en la instrucción de los expedientes disciplinarios. En un desarrollo posterior esta División de Régimen Interno se estructura en las brigadas de Atención y Documentación y de Inspección General.*

*Quizás sí merece la pena destacar que, al igual que ocurre –como les decía antes– en la Comunidad Autónoma Vasca y en la catalana y, por tanto, respecto a sus policías autónomas, así como en el Cuerpo Nacional de Policía y en la Guardia Civil, se establece, de manera novedosa respecto a la Policía Foral, que los miembros del Cuerpo de la Policía Foral adscritos a esta División de Régimen Interno durante el desempeño de las investigaciones que les encomienden las autoridades superiores dependerán directamente de ellas. Por lo tanto, se produce una quiebra, si me permiten decirlo, de la línea jerárquica de sucesión progresiva del mando para proveer esa función de alta inspección que antes comentaba.*

*Con respecto al Área de Policía Administrativa, debo señalar que posiblemente éstas sean, como es natural, las funciones que más tradicionalmente ha venido realizando la Policía Foral con la mayor dedicación de los efectivos del Cuerpo, pero este nuevo reglamento, el decreto de julio de este año, incorpora novedades en el sentido de que las unidades orgánicas encuadradas en el Área de Policía Administrativa deberán colaborar con los respectivos servicios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que ejerzan la competencia administrativa en materia de tráfico, cuando se produzca la transferencia, de transportes, que ya existe, de protección del medio ambiente o de juego y espectáculos, que también ya están presentes y son ejercidas por la Comunidad Foral, a fin de instrumentar policialmente las instrucciones emanadas de las autoridades administrativas, de tal forma que la Policía Foral, en su condición de policía administrativa, sea un instrumento, insisto, un instrumento al servicio de las políticas establecidas por el Gobierno de Navarra en los ámbitos sectoriales específicos.*

*En este sentido, el Área de Policía Administrativa se estructura en tres divisiones: la de Tráfico, dedicada, como es obvio, a las tareas de vigilancia*

*del tráfico, transportes y seguridad vial en general; División de Protección del Medio Ambiente, con funciones, también obvias, en materia de espacios y recursos naturales y de conservación y protección de la naturaleza y el Medio Ambiente; y División de Juego y Espectáculos, que asume lo relativo a espectáculos públicos y actividades recreativas en esa dimensión policial.*

*En el desarrollo a nivel de brigadas y grupos, la División de Tráfico se estructura en una Brigada de Planificación, una Brigada de Seguridad Vial, que a su vez está compuesta por doce grupos, y una Brigada de Atestados, también integrada por otros doce grupos operativos de atestados y uno más de documentación. La División de Protección del Medio Ambiente incluye seis grupos genéricos territoriales y uno específico de Planificación. Y por último, la División de Juego y Espectáculos se estructura en dos brigadas, la de Documentación y la de Juego y Espectáculos.*

*La tercera de las áreas, la de Seguridad Ciudadana, queda estructurada en tres divisiones: la de Protección Ciudadana, la de Protección de Autoridades y la de Intervención. La División de Protección Ciudadana asume, en síntesis, todas las cuestiones relativas a vigilancia y custodia y control de acceso de edificios institucionales; depósito, custodia y traslado de detenidos; protección y auxilio de personas y bienes y vigilancia de espacios públicos, obviamente, en coordinación con otros cuerpos policiales. Dentro de ésta área se han creado dos brigadas, una primera de Protección de Edificios, con cuatro grupos: de Justicia, de Instituciones, de comisaría de Pamplona y de comisaría de Tudela, y una segunda Brigada de Prevención.*

*La División de Protección de Autoridades queda definida por sí sola, por lo que únicamente queda decir que queda estructurada, a su vez, en tres brigadas: la de Presidencia, la de Escoltas en general, es decir, del resto de autoridades y ésta, a su vez, con un grupo en Pamplona y otro grupo territorial en Tudela, y una tercera Brigada de Apoyo.*

*Novedosa, por el contrario, es la nueva División de Intervención, que viene a asumir las funciones y cometidos desarrollados hasta ahora por la conocida como Unidad Móvil de Intervención, que carecía de desarrollo normativo. Por ello, esta división asume la responsabilidad en los temas relativos al orden y la seguridad ciudadana en casos de incidentes o situaciones de mayor entidad o riesgo; el apoyo y la asistencia especializada al resto de áreas policiales en las situaciones de especial riesgo; la intervención en operativos preventivos extraordinarios y, en general, la intervención policial en situaciones de catástrofe o calamidad pública.*



*Por último, la cuarta de las áreas establecidas es el Área de Investigación Criminal, que viene a completar el elenco de funciones y responsabilidades de lo que debe ser una policía moderna que dé una respuesta integral a las necesidades de nuestros ciudadanos. Sin ninguna duda, desde una perspectiva normativa o de regulación, el desarrollo de esta área constituye una de las principales novedades en la organización de la Policía Foral, área que queda, de acuerdo al decreto, estructurada en tres divisiones: la de Policía Judicial, la de Policía Científica y la de Información.*

*La División de Policía Judicial se crea al amparo de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra, efectuando una regulación fundamentalmente garantista y siempre, por supuesto, conforme al ordenamiento vigente. En este sentido, se establece que los miembros del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, adscritos a unidades de Policía Judicial, van a tener una dependencia funcional directa de los jueces, tribunales o Ministerio Fiscal, en el desempeño de las actuaciones que aquellos les encomienden, previéndose expresamente que deberán estar en posesión de la formación reglada adecuada, del Diploma de Policía Judicial expedido por la Escuela de Seguridad de Navarra. A este respecto se establece igualmente que los jueces y tribunales de la jurisdicción penal y el Ministerio Fiscal tendrán, obviamente, respecto de los miembros de las unidades de Policía Judicial, las facultades que se establecen en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.*

*Los jefes de las unidades de Policía Judicial serán los competentes para canalizar los requerimientos provenientes de las autoridades judiciales y del Ministerio Fiscal a los efectos de que los funcionarios o los medios de la correspondiente unidad intervengan en una investigación ordenada o mandatada por las propias autoridades judiciales. Los miembros, también, de las unidades de Policía Judicial desempeñarán esa función con carácter exclusivo y no podrán ser removidos o apartados de la investigación que se les haya encomendado hasta que finalice la misma o finalice la fase del procedimiento judicial que la ha originado o, en su caso, también, por decisión o autorización del juez o fiscal competente. Igualmente, cuando se incoe un expediente disciplinario a miembros de las unidades de Policía Judicial y los hechos objeto del mismo guarden relación directa con la investigación que tuvieran encomendada, es preciso, dentro de esa vinculación funcional de las autoridades judiciales, recabar informe del juez, tribunal o fiscal del que dependan, sin perjuicio de aquellos otros que fueren precisos.*

*En este marco, el Reglamento aprobado atribuye a la División de Policía Judicial la investiga-*

*ción de hechos delictivos y la persecución y aseguramiento de los delincuentes; el auxilio a la autoridad judicial y fiscal en cuantas actuaciones deba realizar fuera de su sede y requieran presencia policial; la realización material de las actuaciones que exijan el ejercicio de la coerción y ordene la autoridad judicial y fiscal; y la garantía del cumplimiento de las ordenes y resoluciones de la autoridad judicial o fiscal.*

*En el desarrollo aprobado por Orden Foral de 13 de septiembre, esta División de Policía Judicial se ha estructurado en cuatro brigadas especializadas en función de la tipología delictiva, habiéndose creado, en consecuencia, la Brigada de Delitos Económicos y contra el Patrimonio, la Brigada de Delitos contra las Personas, la Brigada de Delitos contra la Salud y, por último, la Brigada Asistencial.*

*También conscientes de la necesidad de que nuestra Policía Foral dé una respuesta adecuada a fenómenos de gran importancia y trascendencia social, que requieren una especial atención también desde el punto de vista policial, a través de esa misma orden foral, la Brigada Asistencial se ha estructurado en dos grupos: el Grupo de Menores y el Grupo de Violencia de Género. El primero, evidentemente, tiene que atender con la debida especialización obvia todo lo referido a la jurisdicción especial de menores, en perfecta colaboración con la Fiscalía de Menores; y con el segundo, el de violencia de género, se trata, como no puede ser de otra forma, de erradicar esta auténtica lacra social que nos ataca y nos asalta en estos momentos, que con tanta virulencia se está mostrando en los últimos tiempos y que es de todo punto rechazable y ante la que no debemos, desde ningún ámbito y por tanto tampoco desde el policial, escatimar esfuerzos precisamente para prevenirla, combatirla y, como les decía, erradicarla de manera eficaz.*

*Por su parte, la División de Policía Científica se dedica a la investigación técnica, elaboración de informes periciales y documentales y establecimiento de directrices técnicas en todas las materias propias de policía científica, apoyando técnicamente a cualquier otra de las unidades orgánicas del Cuerpo. En este sentido, la División de Policía Científica queda estructurada en dos brigadas: la de Criminalística de Campo y la de Criminalística de Laboratorio, y ésta última establece a su vez dos grupos de trabajo: el de Personas y el de Elementos.*

*Por último, la División de Información se encargará, con carácter general, de la recogida, tratamiento y explotación de la información de interés para la prevención y el mantenimiento del orden y la seguridad ciudadana, así como para la represión del delito, dando, igualmente, apoyo, como es obvio, a cualquier unidad orgánica de la*

*Policía Foral en estas tareas. La información, sin duda, es un elemento fundamental y sustancial para una labor proactiva de trabajo de los cuerpos policiales y, por lo tanto, también de la Policía Foral.*

*Hecho el repaso de lo que constituye estrictamente el nuevo desarrollo orgánico de la Policía Foral, también diré que el decreto regula también algunos aspectos del funcionamiento de la Policía Foral, a algunos de los cuales me he referido al citar la correspondiente unidad por lo que no los repetiré en aras de la brevedad, que ya no está siendo tanta, y de no cansar innecesariamente a sus señorías.*

*En este sentido, el nuevo reglamento determina las funciones que corresponden a cada jefe de unidad, fijando las obligaciones en relación con el personal adscrito a la misma y las funciones propias del ejercicio de la función de jefatura. También se determina la jerarquía natural, de modo que el funcionamiento de la Policía Foral se hará siempre a través de la vía jerárquica, de tal modo que los miembros adscritos a cada unidad recibirán ordinariamente sus órdenes del jefe de la misma, de los jefes de las unidades superiores de las que dependa aquélla, del jefe de la Policía Foral o de las autoridades superiores, estableciendo, igualmente, que, en cualquier caso, deberán obedecer también, como es lógico, las órdenes que, por necesidades operativas, urgentes y de inmediatez, reciban de cualquier mando de superior graduación, aunque no sea el natural, debiendo en esos casos trasladar la información lo antes posible.*

*Por último, el nuevo reglamento regula todas las cuestiones referidas a la uniformidad y distintivos del Cuerpo, estableciendo que los miembros del Cuerpo vestirán el uniforme reglamentario cuando se hallen de servicio, salvo los supuestos en que, a través del oportuno procedimiento, el ejercicio de la función policial exija el no vestir de uniforme y vestir de paisano. Se definen los tipos de uniforme. Se define también y se incorporan algunas regulaciones referidas al armamento reglamentario y los distintivos y credenciales policiales, así como el saludo reglamentario que permite la identificación, en suma, de los miembros del Cuerpo de la Policía Foral no sólo ante las autoridades, sino ante los ciudadanos, por supuesto.*

*Finalizado el repaso al Reglamento de organización, sí que me parece interesante reseñar que en aplicación de lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto Foral 57/2002, de 25 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de la Policía Foral, en el anexo específico de cada una de las cuatro órdenes forales que ya el Consejero les explicó y les repartió en la anterior compare-*

*cencia, por las cuales se desarrollan las áreas y divisiones respectivas, se ha procedido a la adscripción de todo el personal actual o que existía en ese momento de la Policía Foral a las nuevas unidades organizativas, en los casos en que la nueva adscripción o sus funciones estaban contenidos esencialmente en el puesto anterior; reconociéndose en el escalafón la situación en los puestos anteriores a los de la adscripción efectuada. Es decir, se producido una traslación de la anterior estructura de la Policía Foral y de los efectivos adscritos a cada unidad, conforme a los procedimientos reglamentarios, a las nuevas unidades policiales en aquellos casos en que había una igualdad de funciones y, por lo tanto, conforme a lo que prevé el decreto de 2002 no es preciso acudir a los procedimientos de selección y de concursos de traslado, etcétera.*

*Igualmente, en las mismas órdenes forales se prevé que aquellos puestos de trabajo con funciones o tareas nuevas no comprendidas en puestos anteriores, es decir, el resto, se deberán proveer por los procedimientos de concurso, concurso específico o libre designación –lo que marca el reglamento de 2002–, de conformidad con lo que, en cada momento, determine la plantilla orgánica confeccionada con arreglo, por supuesto, como se ha hecho, a los contenidos y procedimiento exigidos por el artículo 3, apartado 2, del mencionado Reglamento de provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.*

*Por ello, mediante el Decreto Foral 300/2004, como todos conocen y además lo repartió el Consejero, se ha dispuesto la aprobación y publicación de la plantilla del Cuerpo de Policía Foral a dicha fecha, precisándose en cada caso el número de puesto de trabajo, la denominación del puesto, la unidad orgánica de la que depende, la sede o localidad en la que se ubica, el empleo o categoría profesional a la que se reserve su desempeño, los requisitos exigidos para el acceso al mismo, las retribuciones complementarias, aunque sea con carácter provisional, y el sistema de provisión que procede. Todo ello, en suma, conforme a los requisitos y previsiones de la normativa aplicable.*

*Por último, he de indicar a sus señorías que, con carácter provisional y para posibilitar la puesta en marcha de las nuevas unidades, se ha procedido a la designación interina –antes les mencionaba que es un mecanismo previsto, evidentemente, en el decreto de este año y por supuesto en la regulación anterior de policía– de los mandos correspondientes. Es decir, no puede haber una ausencia de mando, no puede haber una ruptura de la propia cadena de mando y de la cadena organizativa, como pueden imaginar sus señorías. Todo ello en la idea, y con el compromiso que asumí públicamente el Consejero en esta*

*sede parlamentaria, de proceder a la mayor brevedad posible a llevar a cabo las convocatorias de ascenso correspondientes que nos permitan dotar el empleo de manera definitiva, hasta ahora inexistente, por ejemplo, de subinspector, así como en cascada también dotar los empleos vacantes de sargentos y cabos para proceder, insisto, a la mayor brevedad posible, a la convocatoria de los correspondientes concursos para la provisión de las jefaturas conforme a los procedimientos reglamentariamente establecidos. Insisto en que éste es un compromiso que asumió el Consejero en sede parlamentaria en su anterior comparecencia y, como es natural, también asumo yo y lo digo en esta sede parlamentaria.*

*Realizado este análisis y exposición general de la nueva organización, paso a informar adicionalmente sobre determinadas cuestiones concretas suscitadas de manera específica en la iniciativa planteada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y que han sustanciado mi comparecencia ante esta Comisión.*

*Respecto al calendario de implantación de la organización explicada y con las complejidades que ello implica, les recuerdo que la nueva organización de la Policía Foral de Navarra regulada por el Decreto Foral 265/2004, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de dicho Cuerpo, establece en su artículo 9 una organización operativa y estructurada, por orden descendente, en cuatro niveles jerárquicos que ya les he mencionado. También a lo largo del texto articulado se definen y delimitan las funciones correspondientes a los dos niveles superiores, áreas y divisiones, para confiar, y esto es importante también, en su artículo 16.1, al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior la creación, modificación o supresión de los dos niveles subsiguientes de brigadas y grupos. Por lo tanto, en virtud de tal atribución de competencias, el Consejero dictó las órdenes forales 53, 54, 55 y 56 de este año, de 13 de septiembre, mediante las cuales, de una parte, se ha procedido a la creación de las brigadas y grupos de las áreas y divisiones que antes he mencionado, y de otra se ha adscrito a todos los miembros del Cuerpo de la Policía Foral, igualmente por áreas, a las diferentes unidades organizativas, siempre con la base de esa disposición adicional primera del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, es decir, a igualdad de funciones o a funciones que estaban básicamente contenidas en las funciones de la unidad de la cual procedía realmente.*

*Asimismo, y a fin de conformar la plantilla de la Policía Foral de acuerdo con la nueva estructura desarrollada y definida por las normas antedichas, se ha procedido a la aprobación y publicación de la nueva plantilla orgánica de la Policía*

*Foral, recogida en el Decreto Foral 300/2004, de 13 de septiembre, en la que se precisa, como ya antes les decía, todos y cada uno de los requerimientos que la normativa establece, que el Reglamento de provisión de puestos de trabajo establece, insisto, para cada uno de los puestos de trabajo.*

*De igual modo, y de conformidad con la nueva estructura de la Policía Foral, se ha procedido a fijar, con carácter provisional, insisto, las retribuciones complementarias aplicables a los distintos puestos, en tanto no se aprueba la regulación específica en esta materia, que actualmente se encuentra en tramitación en el Consejo de Navarra, a efectos de la emisión, que ya es inmediata o inminente, del correspondiente y preceptivo informe previo a la aprobación por el Gobierno de Navarra de dicho decreto.*

*Por último, debo señalar también que, mediante 114 órdenes forales, de fecha todas ellas de 20 de septiembre de 2004, del Consejero titular del departamento, se ha procedido a la cobertura de 70 jefaturas, la mayor parte de ellas interinas, concretamente 65 interinas, así como al nombramiento, igualmente interino, de 44 ascensos de empleo, desde el empleo inmediatamente inferior, con lo que se da por concluida la implantación en este nivel de recursos disponibles de la nueva estructura de la Policía Foral de Navarra, en todo caso siempre, como decía antes, a la espera de la cobertura de dichas interinidades mediante los procedimientos legal y reglamentariamente establecidos, a través de la publicación de las correspondientes convocatorias, tras la oportuna puesta en conocimiento de sus contenidos a la representación sindical del Cuerpo de la Policía Foral. Proceso este último, por cierto, ya iniciado con las convocatorias de ascenso a los empleos de cabo, sargento y subinspector, que luego mencionaré.*

*Respecto a los criterios de distribución de los efectivos de la Policía Foral entre las diversas unidades y la previsión de concursos para la adscripción de personal a las unidades, señalo a sus señorías que la distribución de efectivos de la Policía Foral a las diversas unidades organizativas resultantes de la nueva estructura dada al Cuerpo de la Policía Foral por el Decreto Foral 265/2004 y por las cuatro órdenes forales mencionadas, se ha realizado precisamente a través de dichas órdenes forales, atendiendo, insisto, al criterio establecido en la disposición adicional primera del Reglamento de provisión de puestos de trabajo en la Policía Foral de Navarra, en el sentido de que las nuevas adscripciones se corresponden con nuevos puestos en los que las funciones a ejercer están contenidas esencialmente en el anterior, por lo cual no es necesario realizar una convocatoria para la provisión de los mismos.*

*En cuanto a la previsión de concursos para la provisión de vacantes en general del Cuerpo y conforme a lo establecido en el artículo 10 del referido decreto que aprueba el Reglamento de provisión de puestos, se va a proceder tanto a convocar concursos de traslado previos a la cobertura de las plazas de nuevo ingreso o resultantes de promoción interna por ascenso desde el empleo anterior, como a las de aquellas vacantes naturales no amortizadas, producidas en cada ejercicio, es decir, las vacantes naturales que se vayan acumulando. De hecho, en ese sentido, y como ya muy bien apuntaba el representante y portavoz del Grupo Izquierda Unida, en este momento ya se ha convocado el primero de los concursos de traslado, en concreto el referido a 35 plazas de agentes de Policía Foral.*

*En cuanto al número de puestos de trabajo existentes en la plantilla orgánica, con expresión de los que se hayan vacantes, así como su adscripción a las diversas unidades y la previsión sobre necesidades futuras de efectivos del Cuerpo de la Policía Foral respecto a cada unidad, es preciso señalar que la plantilla del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra actual está integrada, recuerdo, por 621 miembros en activo –por tanto, 621 plazas ocupadas– y que existen otras 243 plazas vacantes, de las que 57 están cubiertas interinamente y 115 ya han sido objeto de convocatoria si bien están pendientes de la finalización de los correspondientes procesos selectivos. Es preciso señalar también que en estas 115 se incluye una convocatoria de 30 plazas de cabo que, en su momento, fue objeto de anulación por haberse estimado, en vía administrativa, cuestión que ocurrió al inicio de esta legislatura, una reclamación, con lo cual estas 30 plazas vacantes convocadas y ahora con la convocatoria anulada, fruto de un recurso, se van a incorporar a la próxima convocatoria que también les mencionaré posteriormente. Por tanto, en este momento en total, si sumamos plazas ocupadas y plazas vacantes, tenemos 864 plazas en plantilla de Policía Foral. Luego estamos muy cerca, en términos de plantilla, del objetivo de al menos novecientas plazas en 2007. Habrá que ir cubriendo esto.*

*De igual modo, he de reseñar que se les ha facilitado una tabla en la cual se resume la plantilla de la Policía Foral y se hace una distribución de los efectivos existentes, ocupados y vacantes, y por niveles jerárquicos en las distintas áreas, divisiones, brigadas y grupos y, además, con expresión de las plazas que a día de hoy están ya convocadas y aquellas que están cubiertas interinamente, tanto jefaturas como empleos por ascenso desde el empleo anterior.*

*El departamento está también trabajando en las previsiones futuras que esta nueva organiza-*

*ción tiene y para ello en este momento se está abordando la redacción del plan director de la Policía Foral en fase muy avanzada ya, por lo que me van a permitir que aplace esta cuestión, evidentemente, a la conclusión de la elaboración de dicho plan. En cualquier caso, en las fechas de adjudicación del plan se contempla que el 31 de diciembre de este año esté concluido. Precisamente la semana que viene tengo una reunión, prácticamente de las últimas, con el equipo redactor para ver el documento final. En todo caso, queda todavía un tiempo.*

*En cuanto al número de puestos de niveles de mando existentes en la actualidad en la plantilla orgánica, con expresión de los que se hallan efectivamente provistos, los que están vacantes y los que se hallan provistos con carácter interino, así como su adscripción a las diversas unidades, es preciso significar que en la actual plantilla de la Policía Foral de Navarra existen 99 plazas de jefatura, de las que 70 están cubiertas, 65 de las cuales con carácter interino.*

*En cuanto a su distribución por unidades orgánicas, me remito al cuadro facilitado al que les hacía referencia anteriormente.*

*Finalmente les informo de la previsión de convocatorias de los procedimientos de selección para la provisión de los puestos de mando vacantes. En este sentido, el compromiso, que cumpliremos, es que antes de la finalización del presente año se va a proceder a las convocatorias para la provisión, mediante sistemas de concurso-oposición de ascenso, es decir, concurso-oposición por promoción, como establece la Ley de Policía, de las siguientes plazas: 23 plazas de subinspector; 34 plazas de sargento y 51 plazas de cabo, que no conforman la totalidad de vacantes que hay en estos empleos, quedarían todavía algunas, pero que se corresponden con las plazas que, teniendo en cuenta los recursos que tenemos en la Policía Foral y que tenemos previsto tener para 2005 de manera efectiva, son las que harían falta, porque flaco favor haríamos si cubrimos todas las vacantes y no tenemos debajo estructura y no tenemos funcionarios de policía que van a trabajar en esas unidades, sino sólo el mando, no sería muy lógico.*

*Estas tres convocatorias se han confeccionado atendiendo a los criterios del Decreto Foral Legislativo 213/2002, al Decreto Foral 718/2003 y, sobre todo, al Decreto Foral 57/2002, el que aprobaba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de Policía Foral, y ya han sido puestas en conocimiento de la representación sindical de la Policía Foral a efectos de que se nos formulen las aportaciones que consideren oportunas. Ya han hecho algunas alegaciones y en este momento la Dirección General ya ha propuesto las nuevas redacciones, vistas las alegaciones efectuadas, a*

la Dirección General de Función Pública, que es el órgano competente, para su aprobación. Por lo tanto, en los próximos días, en las próximas semanas veremos estas tres convocatorias en el Boletín.

De igual modo se ha procedido a convocar el primero de los concursos de traslado en concreto el de 35 plazas de agentes de Policía Foral. En ese sentido, en el Boletín Oficial de Navarra del lunes 22 de noviembre, es decir ayer mismo, se publica dicha convocatoria.

En todo caso, les anticipo que a lo largo de 2005 y 2006 procederemos a convocar, mediante concurso específico y de manera escalonada, las plazas de jefaturas de brigadas y de grupos, es decir, aquellas que son provistas mediante los procedimientos de concurso, concurso específico o libre designación, en su caso, hoy provistas de manera interina y que en su desarrollo se acomodarán a la resolución de las convocatorias de ascenso antes señaladas, al objeto de facilitar a un mayor número de miembros de la plantilla de la Policía Foral la posibilidad de concurrir a las citadas plazas. En suma, y éste es un planteamiento que con la representación sindical lo hemos hecho y nos lo ha hecho la representación sindical, como vamos a tener en marcha en breve esas tres convocatorias de ascenso desde el empleo anterior, se trataría también de que a esta posibilidad de acceso a jefaturas, para las cuales se va a precisar un determinado empleo de manera definitiva, puedan acceder el mayor número de aspirantes posible y, por lo tanto, puedan acceder todos estos que, evidentemente, ascenderían como consecuencia de estas convocatorias.

Por último, a lo largo de 2005 se procederá a efectuar otro concurso de traslado de al menos 50 plazas más, en principio sería de agentes de policía, es decir, serían los concursos de traslado previos al ingreso de los 50 que ahora van a ir a la academia, bueno, ya son 49, con lo cual ya hemos perdido uno. Y digo al menos 50 plazas más porque a éstas se le sumaría, en previsión también de lo que contempla la normativa específica, las vacantes naturales que se hayan generado y que necesitamos. Éste es otro elemento que tener en cuenta, es decir, no se puede convocar todo porque este proceso precisa de una implementación progresiva que sea coherente no solamente con las disponibilidades presupuestarias, sino también coherente con los recursos disponibles. Ni puedo jefes sin indios, ni indios sin jefes, de alguna manera.

De igual modo, se contempla para 2005 y a lo largo del segundo semestre la convocatoria de otras 50 plazas de Policía Foral en turno libre, es decir, convocatoria a la calle, correspondientes a vacantes ya existentes y otras generadas como consecuencia de la resolución de la convocatoria de

ascenso a cabos. Éste es el problema de la Policía Foral, y es que la regulación es muy compleja, hay un proceso de escalonamiento de todas las convocatorias en materia de personal y en este momento en que en esta legislatura fruto de la reorganización se le ha dado un impulso importante a toda la promoción y a la incorporación de nuevos efectivos, nos encontramos con que hay que hacerlo de la manera más rápida posible, pero por supuesto ajustada a derecho, y de ahí que tengamos que cubrir plazas interinamente y, por lo tanto, tengamos que seguir un orden de prelación en la resolución de convocatorias y de procedimientos de ingreso y promoción. Es ciertamente complejo. En el resto de la Administración no hay una figura equivalente, pero verdaderamente el policía tiene una situación verdaderamente compleja.

Concluyo como lo hacía también el Consejero, y le parafraseo buena parte de su intervención en ese sentido, señorías, expresándoles el convencimiento de que la nueva organización, ya implantada –porque ya está implantada, sólo falta desarrollar e incorporar nuevos efectivos y desarrollar algún área nueva en la que trabajaremos a lo largo de esta legislatura–, sienta en este momento las bases sólidas de esa Policía Foral de referencia y de atención integral que la sociedad navarra necesita y que, además, todos los grupos parlamentarios presentes en este Parlamento lo han expresado y lo han expresado, entre otras cuestiones, con motivo de la anterior comparecencia del Consejero, que entendimos y entendí que había un apoyo explícito a esta organización y a este modelo policial. Una policía de referencia, y lo digo una vez más, y próxima al ciudadano, y eso se consigue con el despliegue territorial, sin duda alguna, con el acercamiento físico y a veces también con el acercamiento a través de otras tecnológicas, capaz de dar una respuesta integral y especializada a las necesidades de la sociedad navarra, haciéndolo, y lo vuelvo a decir también, de manera coordinada con el resto de cuerpos policiales existentes en nuestra comunidad.

Sin duda, estamos ante un momento importante, una apuesta de futuro y yo les diría también que ante un momento histórico del desarrollo de esa Policía Foral que todos queremos. Muchas gracias señor Presidente, señorías.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): Muchas gracias, señor Rábade. Tiene la palabra el señor Izu.

SR. IZU BELLOSO: Gracias, señor presidente. En primer lugar quiero agradecer la abundante información que nos da el Director General, sobre todo con este cuadro de la situación de la Policía Foral, que nos viene a satisfacer la solicitud que hacíamos de información. Y la hacíamos porque creo que es un tema que nos preocupa a todos los

grupos parlamentarios, desde luego al mío le preocupa porque es importante para Navarra, para los ciudadanos y ciudadanas de esta comunidad, y también porque muchas de las previsiones que se hicieron hace años, algunas hace ya diez años, en el plan director que se aprobó por este Parlamento en el año 94, se han quedado todavía pendientes. En particular, siguen todas las plazas de inspector y subinspector todavía vacantes, y era una previsión del año 94. Incluso, algunas previsiones del Reglamento del 88, al que hacía referencia el Director General, nunca llegaron a cumplirse, y esperamos que no suceda lo mismo con este reglamento.

En cualquier caso, vemos que en esta organización hay actualmente muchas vacantes y muchas interinidades, pues prácticamente de esas 864 plazas que figuran la cuarta parte son vacantes. Efectivamente, es una situación heredada que es complejo resolver. En eso estamos absolutamente de acuerdo y, bueno, se anuncian los procedimientos para resolver esta situación, los procedimientos que están en los reglamentos, que son, efectivamente, los que hay que aplicar, en ese sentido, espero que se resuelvan cuanto antes y, sobre todo, que esto contribuya a resolver un problema que hay y es el malestar entre la propia plantilla, porque estas situaciones de incertidumbre sobre las posibilidades de promoción profesional que tienen muchos miembros de la Policía Foral, desde luego, no ayudan en nada al buen funcionamiento. También espero que se acabe de dar cumplimiento a todas las disposiciones del Reglamento de personal, fundamentalmente lo que tiene que ver con la publicación anual de escalafón, vacantes y demás, que también es una preocupación de los miembros de la Policía Foral comprensible.

Aparte de este comentario general, quisiera hacer alguna pregunta más específica sobre los datos que se nos han dado. Nos ha dicho el Director General que saldrán próximamente las vacantes de cabos y sargentos y subinspectores, éstas todas y sargentos y cabos, las necesarias. Veo que también hay una vacante de oficial, no sé si va a salir o se va a quedar ahí de momento en el cajón.

Nos decía sobre las convocatorias de jefaturas que se van a acomodar a la resolución de estos procedimientos de ascenso. No sé si con eso quiere decir que se va a esperar a que acaben todos los procedimientos de ascenso antes de sacar las convocatorias de jefaturas, que a mí me parecería lo adecuado. Lo que sucede es que esas convocatorias de jefaturas parece que no van a ser en 2005, sino en 2006, porque los procedimientos de ascenso son bastante largos, porque consisten en unas pruebas de selección y luego un curso de formación, etcétera. En cualquier caso, entiendo que sería adecuado esperar, efectivamente, para dar más posibilidades a todos los miembros del Cuerpo.

Evidentemente, no salen las convocatorias de inspector porque no se puede hasta que haya subinspector. No sé si ya hay una previsión, por lo menos un poco aproximada, de hasta cuándo tendrán que estar en el congelador.

Finalmente, la última curiosidad que tengo es que veo que hay en la División de Tráfico 205 agentes o mandos más 97 vacantes. No sé si ya hay un cálculo, aunque sea también aproximado, de cuántos harán falta en el futuro, y ya sé que con esto me anticipo a lo que nos decía de que el plan director ahí está, pero, bueno, el tema de tráfico también nos preocupa a todos y está ahí todavía pendiente la asunción de competencias, que periódicamente se nos anuncia que es inminente. En fin, creo que estamos todos un poco escépticos, pero ojalá que así sea en esta legislatura. ¿Hay algún cálculo de hasta dónde estos poco más de trescientos miembros de la División de Tráfico tendrían que ir? Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): Gracias, señor Izu. ¿Grupos parlamentarios que desean intervenir?

SR. ÚCAR ZARATIEGUI: Gracias, señor Presidente. Intervengo nada más que para agradecer la amplia información sobre la nueva organización de la Policía Foral. Desde nuestro grupo seguimos animando a encontrar la respuesta que la sociedad navarra demanda. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): Muchas gracias, señor Úcar. Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista.

SRA. IRIBARREN RIBAS: Gracias, señor Presidente. Agradecemos la extensa exposición que nos ha hecho el señor Rábade. Evidentemente, por extensa y por el tema que trata, es difícil analizarla a bote pronto ahora. Yo entiendo que el papel todo lo soporta, pero que después hay que ir a la realidad, y a mí se me plantean una serie de dudas. La primera que se nos plantea como grupo es cómo se va a llevar a cabo esto con los presupuestos que se han planteado para el año 2005, porque, evidentemente, ha habido un incremento en Policía Foral de 2.000.000 de euros, aproximadamente, y si desde el departamento se pretende cubrir las plazas que ha manifestado el Director General, ya con los gastos de personal no sé ni si va a llegar con el incremento que se ha planteado en los presupuestos, amén de que después en el propio departamento ha habido un decremento muy importante en otros ámbitos, pero no es el lugar para discutir, aunque sí creo que va a tener incidencia en el tema de la Policía Foral para poder llevar a cabo este plan, que parece, como digo, que debería solucionar todos los problemas que parece ser que tiene la policía en nuestra Comunidad.

*Además del problema presupuestario, creemos que hay un grave problema de personal que a día de hoy todavía no está solucionado y que, desde luego, es necesario y urgente –parece ser que el Director General ha insinuado como que se van a dar prisa– acabar con la interinidad y con la situación en la que se encuentra la mayoría de la policía. Usted ha manifestado que hay una serie de personal que ya está de forma interina en puestos de mando o cabos, pero que de ciento y pico mandos más del 70 por ciento sean interinos lo único que puede hacer es que el personal de la policía esté en la situación que está. Porque hemos de decir, señor Rábade, que ustedes han hecho un plan fantástico pero han conseguido que el sector esté totalmente en contra, con lo cual lo primero que deberán hacer es a quienes a la postre tienen que ejecutar este plan y hacer que el servicio de la policía sea correcto ponerlos en disposición de que estén contentos donde trabajan, pues, como usted bien sabrá no es lo mismo trabajar a disgusto que trabajar en condiciones en que uno se sienta considerado y que, además, crea que está reconocido el trabajo.*

*También se nos plantean otras dudas como que, por ejemplo, no se nos ha manifestado qué se va a hacer con la protección de edificios, que me consta que es un tema que, de alguna manera, también al personal de la Policía Foral le preocupa en el sentido que ustedes ya han manifestado y aquí lo dijo el Consejero de que se va a poner en algunos centros seguridad privada. Nos gustaría saber si la seguridad privada va a ser en todos los centros o sólo en algunos centros, porque entendemos que también hay centros, incluso por quienes trabajan allí, por el tipo de información, etcétera, donde se podrían dar, máxime en una comunidad como Navarra, problemas en cuanto a la seguridad. Nos gustaría saber qué se va a hacer con estas aproximadamente 66 personas que están en protección de edificios, si se les va a llevar a centros específicos o van a entrar en concursos oposición para las plazas que van a sacar.*

*Además de la falta de medios, también de las manifestaciones que usted ha realizado entendemos que se dejan bastantes aspectos en manos del Consejero, como por ejemplo la delimitación de las propias comisarías. Es decir, en la comisaría de Tudela ya se han delimitado una serie de municipios que están adscritos a la misma, pero por otro lado se deja en manos del Consejero que esto se pueda modificar. Nosotros entendemos que no debe estar en manos del Consejero, sino que esto debe responder a un plan estratégico ya no sólo de Policía Foral sino también de otros aspectos de la Comunidad, en el que se determine también cómo debe estar distribuida, cómo deben estar adscritas las diferentes policías.*

*También nos ha extrañado un poco el problema de la obediencia debida. Yo le llamo así, no es que ustedes lo llamen así. Es evidente que la Policía Foral tiene que funcionar a través de una jerarquía y que, evidentemente, tiene que atender a órdenes de los jefes, del jefe de la Policía Foral, pero ustedes han metido ahí un saco en el que se habla de “autoridades superiores”. ¿Eso qué significa?, ¿que un Parlamentario, que un Alcalde de un municipio, que el Consejero de Salud, ellos van a estar sometidos a esa autoridad? Porque, desde luego, tal y como se plantea nos ha creado la duda y nos parecería un poco peligroso. Bien es cierto que la policía tiene que estar sometida al principio de autoridad y de jerarquía, pero no se puede plantear un saco donde entren las autoridades superiores, más que nada porque cualquiera puede considerar que es una autoridad superior en el ámbito que le corresponda y entrar en un peligroso proceso de que los policías, al final, no sepan si van por la calle y tienen que estar cumpliendo las órdenes del primer concejal, alcalde o consejero que nos dé su... Ya sé que lo estoy llevando al absurdo, pero creo que hay que medir cómo se hacen estas cosas para que después no haya problemas innecesarios en la propia policía.*

*En el ámbito de la plantilla, nos gustaría saber, como ha preguntado el portavoz de Izquierda Unida, qué va a pasar con tráfico, qué va a pasar cuando se asuman las transferencias, y ya el propio Parlamento ha manifestado la necesidad de que se asuman las transferencias en materia de tráfico. Además, nos parece que la propia plantilla, al margen de que ustedes digan que se va a incrementar en una cantidad muy importante, es insuficiente. Es insuficiente en algunos ámbitos, y ustedes son los que tienen la obligación de organizarlo para que no sea insuficiente. Pero es que, por ejemplo, en el tema de violencia de género ustedes tienen a siete agentes para toda Navarra. Ustedes tendrán más datos que nosotros, pero nos parece que la Policía Judicial es francamente insuficiente. Y en el tema de tráfico no sólo nos parece a nosotros al ver la plantilla, sino que los propios policías forales en las compareencias que han podido tener aquí las diferentes organizaciones han manifestado que hay días en los que únicamente puede haber una patrulla por la noche en toda Navarra, porque la Policía Foral se dedica a otros temas, que yo no digo que no se tenga que dedicar a ellos. A mí me parece que ustedes han hecho un plan, que era necesario el plan, que así se manifestó en el Parlamento, pero desde luego este plan tiene que ir acompañado de recursos económicos, y de lo que hemos visto en el presupuesto, no parece que este plan ambicioso en cuanto a la organización –y ambicioso dicho por ustedes–, ya que iba a solucionar un problema que tenía la Comunidad en estos momentos, se pueda*

*llevar a cabo con los presupuestos que se han hecho. Además, entendemos que hay ciertos ámbitos de la Policía Foral que con la plantilla que ustedes nos han planteado no van a estar lo suficientemente cubiertos como para atender las necesidades que en estos momentos tiene la sociedad navarra.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Muchas gracias, señora Iribarren. El señor Zabaleta, por Aralar, tiene la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Buenos días, señor Rábade y otros compañeros. Nosotros habíamos planteado una iniciativa que se va a ver precisamente como segundo punto del orden del día de esta misma Comisión y la moción está fechada el 20 de septiembre, que es justamente también la fecha en la que se publican el decreto foral de la plantilla orgánica y las cuatro órdenes forales. Yo me voy a ceñir, aparte de sumarme a lo que han manifestado los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra –el de Izquierda Unida y la del Partido Socialista, pues el de UPN sólo ha mostrado su satisfacción por la situación de los hechos–, a algunas cuestiones concretas.*

*En primer lugar, también reitero lo ya indicado sobre las competencias de tráfico y la capacitación que tenga la Policía Foral a este respecto.*

*En segundo lugar, me voy a ceñir a una cuestión que en nuestra moción figura como primer punto, que es la cuestión de los puestos de segunda actividad. Esperábamos nosotros, y en esa moción está como primer punto, que en el decreto que aprobase la plantilla orgánica se hiciera por lo menos alguna previsión, alguna regulación, si fuera posible, de la segunda actividad de los policías, que, como es sabido, igual que los bomberos, a partir de cierta edad, 50 o 55 años, por lo menos los que no tengan el rango superior dentro de esas plantillas, deben poder acogerse a este derecho. Ciertamente, el Decreto Foral 718/2003 regula honores, recompensas, los saludos, pero no regula esto que nosotros consideramos que es trascendental hacerlo, la segunda actividad. Por lo tanto, le reclamamos al señor Director General que nos indique, si es posible, cuál es la previsión que hay a este respecto, si es que se prevé alguna regulación concreta y por qué no se ha regulado ya en la plantilla orgánica recientemente publicada.*

*El segundo punto de nuestra moción se refería, precisamente, a requerir al Departamento de Interior las convocatorias para la provisión de las vacantes, también las interinidades, que entre vacantes e interinidades el porcentaje actual es casi, diríamos, y no es por hacer un juego de palabras, alarmante, alarmante por lo que significa etimológicamente esa palabra. En este sentido, nosotros creemos que las respuestas que se nos*

*han dado son de intenciones, pero le requeriríamos al Director General si nos podría concretar en plazos, es decir, en qué términos temporales están previstas las provisiones de esas vacantes.*

*En cuanto al esquema general que se hace de policía, y ésta sería una tercera cuestión, lo que sí le voy a mostrar es un desacuerdo, no es en este momento un tema sobre el que se puedan plantear cuestiones. Se plantea constantemente y en una terminología que no consideramos afortunada, ni mucho menos, la policía de referencia. Nosotros creemos que habría que empezar a hablar, ya es tiempo y algunos grupos ya lo hacemos, de policía integral. Además, esa policía integral, la que es capaz de responder a todas las demandas de la necesidad en el ámbito de la convivencia social, etcétera, asumiría con mucha mayor capacidad de visión o de perspectiva los retos de las actuales necesidades mucho más que una policía de referencia, porque en su intervención se ha mencionado cinco o seis veces, y quizás me quede corto, el concepto de policía de referencia, pero no se ha descrito qué es la policía de referencia. ¿Cuál es, aquella que los ciudadanos pueden tener en cuenta en un momento dado? No sé. ¿Aquella a la que preferirían acudir si pudieran frente a otras policías? Quizá. No está definido ni cabe, yo creo, definir. La pregunta que se tiene que hacer la Policía Foral es si aspira, de una vez por todas, a ser una policía integral, que responda a todas las necesidades en el ámbito de la convivencia social o del orden público o no. A eso se denomina policía integral, y lo de policía de referencia no pasa de ser un eufemismo.*

*Una cuarta cuestión que le planteo es el tema de la formación y del acceso. No me voy a referir al acceso interno, a los correspondientes procesos de modificación del estatus interno, sino sobre todo al acceso a la función pública empezando desde los diferentes concursos o concursos oposiciones públicos y, sobre todo, desde los agentes. En el tema de la formación, usted no nos ha dicho nada a este respecto. Nosotros tenemos serias discrepancias y también serias preocupaciones con el tema de la formación. Ni se nos ha hablado de programa ni de los requisitos ni de la conformación, etcétera. Quizá sea un tema que tenga entidad como para una comparecencia en solitario y ése es un tema que nos preocupa.*

*Finalmente, una última consideración. Yo creo que es también tiempo de revisar la nomenclatura, que aunque tenga algo de tradicional, tiene reminiscencias militares: cabo, sargento. Yo creo que esas denominaciones tendrían que ser revisadas. Y lo digo porque yo he hecho la mili y creo que la Policía Foral no es el lugar de tener estas denominaciones. No existen en otras policías, cabe perfectamente su sustitución y, en todo caso, éste es*



*un Cuerpo de seguridad y no es un Cuerpo que tenga que tener esas referencias. Por lo tanto, caben otras y, si los de UPN quieren, se las sugeriremos, no hay duda alguna.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Zabaleta. Tiene la palabra por Eusko Alkartasuna el señor Ramírez.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Egun on guztioi. En primer lugar, quiero agradecer la información del señor Director General señor Rábade y agradecerle también la documentación aportada, porque realmente es muy explícita y deja ver muy a las claras cuál es la situación actual de la Policía Foral. No obstante, nosotros ya pusimos de manifiesto en el reciente debate sobre el estado de la Comunidad cuál es nuestra idea de la Policía Foral, que tiene que ser, coincidiendo en este caso con Aralar, una policía integral, ya expusimos qué policía debe ser la que esté en nuestras calles y se encargue, y lo haga bien y profesionalmente y con capacidad y con recursos, de salvaguardar todas las cuestiones referentes al equilibrio social, a la justicia, el orden, etcétera. Pero, no obstante, también pusimos de manifiesto en aquel debate qué fuerzas de seguridad son las que, paralelamente a la nueva implantación y a la asunción cada vez mayor por la que por lo menos nosotros apostamos, tienen que ir dejando sus atribuciones y, de alguna forma, dejando de estar presentes para que no sean referencia y la auténtica referencia integral sea la Policía Foral.*

*Nos preocupa la situación, porque han sido lamentables los espectáculos habidos por parte, a nuestro juicio, de la forma de actuar del Gobierno, de movilizaciones, espectáculos lamentables, insisto, y fundamentalmente con protagonismo y responsabilidad el Gobierno y, sobre todo, originados, entre otras cuestiones, por lo que estamos viendo en este cuadro. Estamos hablando de interinidades, estamos hablando de vacantes, estamos hablando de una imposibilidad de planificación de los agentes a la hora de su formación, de saber en qué va a consistir su futuro. Eso redundará en una dificultad y en que existen unos obstáculos a la hora de que nuestra Policía Foral, sus miembros puedan ejercer o puedan llevar a cabo toda la potencialidad que llevan en sí mismos. También estamos preocupados por los presupuestos, a la hora de formar y de que esta policía sea capaz, esté formada, tenga los medios necesarios y tenga una consignación presupuestaria suficiente detrás para que pueda llevarlo a cabo.*

*Estamos preocupados, no obstante, consideramos que no es fácil, no es sencillo, todo tiene sus plazos, todo tiene sus procesos, pero estos datos, desde luego, no coinciden con la concepción que en Eusko Alkartasuna tenemos de lo que debe ser*

*la Policía Foral, pero también coincide, yo creo, con una visión medianamente objetiva de lo que debe ser, según la situación y estatus actual de lo que abarca la Policía Foral, una policía profesional, una policía capaz y una policía con recursos y apoyo institucional suficiente. Por lo tanto, mantengamos nuestra preocupación. No obstante, sí que analizaremos más profundamente la documentación aportada, que quizá pueda dar fruto a otra nueva serie de iniciativas para que, realmente, cumplamos el objetivo que yo creo que tenemos todos los grupos parlamentarios, y es que, al fin y al cabo, los ciudadanos tengan en la Policía Foral, o tengan en la policía cercana y en su policía de referencia, en su policía integral, un servicio de calidad, un servicio seguro y un servicio realmente profesional y al cabo de todas las nuevas tecnologías y nuevas capacidades formativas que existen actualmente en este ámbito. Gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Ramírez. Señor Etxegarai, por el grupo Mixto, tiene la palabra.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos. En primer lugar, quiero agradecer la presencia y la información aportada por el señor Rábade. Estando plenamente de acuerdo con los portavoces anteriores, nosotros también ya hace mucho tiempo que estamos pidiendo que la Policía Foral sea una policía integral. No entendemos esta policía de referencia, como se ha dicho aquí por alguno antes que yo. Nos preocupa que no se den pasos importantes para que esa policía sea integral y sea única en Navarra, se haga cargo de todos los temas policiales que pueda haber.*

*Estoy de acuerdo en que el programa parece bueno por encima, hay una nueva organización, pero me preocupa en la nueva organización que el despliegue de la policía no cubre toda Navarra, a mi entender. No cubre toda Navarra porque aquí, en el documento que se nos ha entregado, pone 33 localidades o 33 ubicaciones, pero ninguna, casualmente, en la zona norte. Una vez más caemos en la misma trampa de siempre: todas van en Pamplona, Tudela y Ribera. No entendemos por qué no se buscan otras ubicaciones también para la Policía Foral. De 33 se debían haber repartido un poco mejor ¿no?*

*También, lo que nosotros pretendemos es que sea una policía capaz de hacerse cargo de toda la materia policial en Navarra, y parece que no es así.*

*Por último, para terminar, porque casi todo se ha dicho antes de llegar mi turno de palabra, diré que de los 864 policías forales que hay igual no habrá ni tres que puedan dirigirse, por ejemplo, a mí en euskera, y eso también nos preocupa. Tam-*

*bién debería valorarse eso en los concursos de entrada. Gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Etxegarai. Ardua tarea la suya, señor Rábade, para contestar a tantas cuestiones como se han planteado. Yo le rogaría concisión y, a ser posible, brevedad. Muchas gracias.*

SR. DIRECTOR GENERAL DE INTERIOR (Sr. Rábade Iráizoz): *Muchas gracias, señor Presidente. En aras de lo que me pide, voy a procurar hacerlo, aunque no me voy a escapar a tener que responder de manera escalonada y progresiva, porque son muchas las cuestiones dichas, algunas también redundantes.*

*Empezando por la exposición de Izquierda Unida, me alegra ciertamente que desde Izquierda Unida se valore que se está haciendo un esfuerzo, sin duda alguna, efectivamente y especialmente porque el señor Izu conoce los entresijos, evidentemente, de esta área y, además, es autor de algunas de las cuestiones que hoy son el marco jurídico regulatorio en esta materia. Pero estamos en un área, como antes anticipaba, donde no es fácil conseguir la dotación de los recursos humanos al instante. Hace un momento se hablaba del número de interinidades, del número de plazas vacantes que tenemos. Éste es un proceso que exige que funcione el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y yo que creo es difícil hacer más en tan poco tiempo, y se lo dijo el Consejero en un Pleno parlamentario, sencillamente porque las cosas tienen su tiempo y sus plazos, evidentemente. En ese contexto, estamos trabajando de una manera progresiva para tratar de dotar de una manera escalonada y lógica y, además, sabiendo que cada paso que damos luego son oportunidades para otros miembros del propio colectivo en aras de esa promoción profesional. Por lo tanto, no hay más que un camino que es éste.*

*Hablamos de interinidades y de cobertura de puestos de jefatura y de algunos empleos también interinamente, pero es que no teníamos más remedio. La alternativa a esto hubiera sido la paralización, es decir, hubiera sido no llevar adelante ninguna organización, seguir como estamos, lo cual seguro que no queremos nadie; o, si no queremos seguir como estamos, haber establecido todo un conjunto de unidades sin jefaturas encima, con lo cual yo creo que se anticiparía de ello, sin duda alguna, el caos y hoy estaríamos hablando de otras cuestiones. Por lo tanto, no había más remedio que acudir a una previsión que la norma contempla precisamente para estos supuestos, que es la de interinidades. ¿Que ciertamente se han juntado y se han acumulado muchas en el tiempo? Bueno, pues lo necesario, pero eso también nos va a permitir resolverlas casi todas en el tiempo.*

*Luego, al contestar alguna de las intervenciones, les voy a contar cuál puede ser la foto en términos numéricos en 2005 de plazas convocadas, de las vacantes y de las interinidades resueltas también.*

*Me preguntaba también sobre la vacante de oficial, y le doy un dato y aprovecho, además, esta referencia a una vacante que, efectivamente, existe de oficial para significar que yo creo que tenemos que dotar a la Policía Foral de la estructura y de los recursos humanos y, por tanto, de la cadena de mando que ciertamente precisa. En eso, aquí hay un planteamiento que responde, evidentemente, a unas previsiones que el Gobierno en ese sentido tiene y que hemos anunciado reiteradamente. También estamos trabajando en un plan director que sobre este modelo de policía de referencia e integral, que luego lo explicaré también, por el que apostamos, y esto es una policía de referencia e integral, y el resto es cuestión ya de despliegues y de números, sobre ese modelo el plan director de policía no va a redefinir el modelo en sí mismo, porque entonces nos dedicaremos a hacer otras cosas y seguramente dentro de cuatro años estaremos hablando justamente en este mismo punto de partida. Hemos apostado por un modelo y lo hemos implantado y vamos a consolidarlo. Queda por definir qué necesidades futuras, en función también de distintos escenarios de repliegues de otros cuerpos o los repliegues de evolución de la inseguridad ciudadana tienen estas unidades de policía en términos de recursos humanos. Y eso es a lo que va a responder el plan director en el futuro, es decir, una previsión en la próxima década y también con el escenario de la Estrategia Territorial de Navarra desde el punto de vista de la evolución de la seguridad y de los asentamientos urbanos, industriales, etcétera, la evolución del fenómeno definirá esas dimensiones del propio Cuerpo. En ese aspecto, como digo, harán falta los recursos que hagan falta.*

*En materia de oficiales, y sabemos qué va a decir el plan director en ese sentido porque ya lo ha trabajado y nosotros sabemos lo que necesitamos porque ya lo hemos implantado, el Cuerpo de la Policía Foral necesita cuatro oficiales, es decir, un oficial por cada una de las cuatro líneas de producción o de trabajo, de las cuatro áreas que he mencionado. En este momento tenemos seis oficiales de plantilla. De los seis que tenemos, evidentemente, sobrarían dos. Es evidente también que es personal al que no podemos echar ni mandar a la calle, ni mucho menos. Por lo tanto, tenemos que adecuarlo y utilizarlo en aquello que incorpore un valor añadido al empleo, a la retribución y al nivel de responsabilidad y de formación que tiene. En ese sentido, cuatro ocupan jefaturas de área, uno está en la Escuela de Seguridad en este momento, y en el momento que retorne a la policía habrá darle un cometido, y otro asume la*

jefatura en un nivel jerárquico inferior al del área, en concreto la División de Régimen Interno, porque así nos ha parecido por la trascendencia de esta materia, esa función de alta inspección, por esa función de garantía de calidad del Cuerpo policial, que no la he enunciado y que también pretendemos que tenga esa División de Régimen Interno; asume la responsabilidad, que, ciertamente, es alta, de este tipo de división. Además, lo hacemos en un parangón a lo que ocurre en los Mossos d'Esquadra o en la Policía Autónoma Vasca, que también tienen ese rango jerárquico. Por lo tanto, las vacantes que nos quedan, que eran otras dos más, una la hemos amortizado, la hemos reconvertido para crear plazas de subinspector que necesitábamos y la otra la reconvertiremos en su momento. No lo hemos hecho en este momento porque no la necesitábamos, pero ya la reconvertiremos. De momento es una necesidad que no existe en el modelo organizativo actual.

En cuanto a la convocatoria de los inspectores, que no hemos podido nombrar inspectores porque no es posible nombrar desde el empleo inmediatamente anterior, a pesar de que podría defenderse jurídicamente que la inexistencia, por lo tanto, el requisito imposible de tener cubierto el empleo anterior podría permitirnos haber nombrado inspectores desde el puesto de sargento, puede ser una cabriola jurídica, sin embargo, no lo hemos hecho por el rigor que entendemos que debe haber en esta materia y que seguramente hubiera sido contestado y en este momento no es una necesidad que tengamos. Las previsiones de convocatoria de inspectores nos llevan a 2007 avanzado, probablemente 2008, es decir, hace falta un tiempo de permanencia en el empleo anterior, por lo tanto de subinspectores, que no tenemos a nadie, tenemos interinos, tendrán que acceder al empleo de manera definitiva fruto de esa convocatoria que saldrá en breves semanas, que estará resuelta muy a final del año que viene y tendrán que pasar dos años en ese empleo para que puedan presentarse y, por lo tanto, incorporarse a una plaza de inspector. Por lo tanto, esto es una exigencia legal. Si queremos otra cosa, hay que cambiar la ley, evidentemente.

División de Tráfico, y con ello respondo de manera acumulada a lo que se apuntaba. Es evidente que todos los que estamos aquí queremos, porque así lo han manifestado los distintos representantes de los grupos parlamentarios en el foro correspondiente, no sólo en este Parlamento, sino también en la última reunión que ha habido de la representación navarra en la Junta de Transferencias en el mes de julio, todos queremos y apostamos por que las transferencias de tráfico, en una de sus dimensiones, porque tiene otras dimensiones como son la de la vigilancia del tráfico y la vigilancia de la seguridad vial, sea ejercida en

exclusiva por la Policía Foral. Ésta es la voluntad política y la voluntad del Gobierno sin duda alguna. Y así se hará, pero eso precisa del acuerdo con el Estado. Confiamos en que el Estado, en este momento bajo otro signo político en su gestión y en su gobierno, responda en esta misma línea, pero también otras dimensiones operativas de una asunción de este cometido, de la vigilancia del tráfico y de la seguridad vial. En ese aspecto, en este momento en Navarra, sumando los efectivos que tiene la Guardia Civil y la Policía Foral, no me he traído esa tabla, pero creo recordar que supondría tener 428 efectivos a día de hoy. Nosotros hemos trabajado sobre esa hipótesis de la asunción de manera integral, de manera plena, y las cifras que tenemos en un primer documento que tenemos trabajado internamente, que en todo caso el equipo redactor del plan director de policía lo está viendo, es un trabajo hecho aparte, nosotros barajamos que a día de hoy serían necesarios en torno a 350 efectivos –creo que son 358– para ejercer en exclusiva y con suficiencia esa competencia, con otros planteamientos diferentes de los de hoy, con otras eficiencias y de acuerdo con unas directrices perfectamente coordinadas de la autoridad de tráfico y de quien tiene que ejecutar esa función que también dependería del mismo. En este momento tenemos 220 efectivos, si mal no recuerdo, en tráfico más un conjunto de vacantes importante que prácticamente nos aproximaría –todavía estaríamos por debajo– a esta cifra. Ahí está el planteamiento, en el momento que sea posible vamos a ir cubriendo las vacantes. Precisamente, cubrir vacantes de tráfico va a ser una de las áreas prioritarias de la próxima convocatoria del año que viene en turno libre.

Se me apuntaba también el malestar en la propia plantilla. No escondo que, efectivamente, hay problemas, en la calle están y han estado. Ya lo dije en otra ocasión, estamos ante un conflicto laboral. Vuelvo a decir lo mismo que en bomberos, es un conflicto estrictamente laboral, en el cual, y lo tengo que decir también muy claramente, se ha utilizado y aprovechado –yo también lo haría si estuviera en la representación sindical– el momento, un momento histórico, que es la reorganización del Cuerpo y el planteamiento de nuevas unidades y, por lo tanto, el ejercicio de nuevas funciones policiales precisamente por la convulsión y el cambio que supone, es decir, ese *tótum revólutum* se ha aprovechado también para demandar cuestiones retributivas, que no les escondo a sus señorías, y lo digo claramente, que son el único motivo de desencuentro en este momento, y también hace unos meses, que hay con la representación sindical. En este momento, no solamente por la cuantía de las peticiones sino por el momento procesal en que estamos, en que hay un convenio vigente para todos los trabajadores de la Administración que

también afecta a la Policía Foral, eso imposibilita acordar nada en relación con la Policía Foral en materia retributiva. Por lo tanto, estamos ante un conflicto laboral en el que se ha aprovechado el momento idóneo de más sonoridad y de más posibilidad para hacer demandas retributivas. El que les habla podría contar experiencias también en ámbitos de Interior y en otros ámbitos sanitarios donde, precisamente, coincidiendo con esto, se ha aprovechado para plantear ese tipo de demandas, legítimas aunque incontestables o implanteables si no en su totalidad en buena parte de ellas.

Sin embargo, yo también tengo que reconocer que en la plantilla de la Policía Foral el descontento no es generalizado, otra cosa es la expresión externa de ese descontento que podemos ver en la calle y del cual son responsables quienes actúan de esa manera. Tienen la legitimidad para hacerlo, aunque me parece lamentable que lo hagan, especialmente siendo un Cuerpo policial con una singularidad, unas características y un ordenamiento diferente al resto de trabajadores de la propia Administración. Considerando eso, yo también tengo que decir que el descontento no es general. El descontento está en algunos ámbitos concretos de la plantilla, pero no es menos cierto que en este momento las expectativas que se abren con las convocatorias que ya se han publicado y las convocatorias que se van a publicar en las próximas semanas, van a cambiar el panorama radicalmente.

También les anticipo en cuanto al conflicto que mantenemos abierto y esas demandas con las cuales seguimos trabajando y se sigue negociando, aunque no tenga un reflejo público, que creo que vamos a tener acuerdos en breve plazo, es decir, que vamos a llegar a acuerdos con la propia representación sindical, y lo digo desde una posición de conocimiento de causa, sin duda alguna, que permitan zanjar este conflicto y que lleven las demandas retributivas al foro concreto de negociación, que es otro. Deben ser llevadas a un momento procesal concreto del año 2005 avanzado, que se entre de cara al siguiente convenio, lo que salga de allá y el resto de cuestiones que quedan por desarrollar, porque todo esto que hemos hecho es lo que pensaba hacer el Gobierno de Navarra, sin duda alguna, ya que entendemos que es lo que necesita la sociedad navarra en materia policial, pero también coincide con lo que los sindicatos nos plantearon nada más hacernos cargo del departamento. Yo me guardo las notas de la primera reunión con la comisión de personal, con todos los sindicatos presentes en la Policía Foral, y lo pueden acreditar preguntándoles y les dirán, si les dicen la verdad, que seguro que se la dicen, que esto estuvo en la agenda de asuntos, esto que hemos hecho y hemos desarrollado y algunas otras cosas más que van a salir en breve: segunda actividad, luego me referiré, reglamento específico de

prevención de riesgos laborales, que luego también mencionaré, el tema de la formación, regulación de la formación, de las distintas modalidades y criterios de acceso, que también les mencionaré y que está en la agenda de asuntos que quedan pendientes, y la promoción y el desarrollo profesional en respuesta a un modelo de policía que es el que coincide también con el que la representación sindical nos planteó. En esas materias, tranquilidad, porque desde hace unos cuantos meses, a pesar de que algún sindicato dijo lo contrario y faltó con ello a la verdad, lo tengo que decir, en esas materias tenemos un acuerdo pleno y espero que lo veamos en breve. Si finalmente firmamos algo, será lo que hablamos hace muchos meses ya justamente.

Agradezco al representante de Unión del Pueblo Navarro el apoyo manifestado, sin duda alguna, a la labor del Gobierno, pues es el grupo que mayoritariamente sustenta al Gobierno y, por lo tanto, el modelo de policía que Unión del Pueblo Navarro tiene, el de Policía Foral y el de seguridad ciudadana para Navarra, coincide, como no podía ser menos, con el modelo que está desarrollando el Gobierno. Por eso está esta línea política y por eso estamos en el Gobierno quienes estamos y en la oposición están quienes están. Le agradezco, por tanto, esa intervención.

Paso a responder al Partido Socialista de Navarra. Yo comprendo la dificultad que tiene sobre todo cuando se viene de otros ámbitos y no se conoce toda la regulación tan específica –digo lo de no se conoce en el buen sentido– y no sé está en este mundo, pues el de la Policía Foral es un ámbito regulatorio importante, que tiene un estatuto propio y, por tanto, tiene un ámbito regulatorio singular, en algunas cuestiones coincidente y de aplicación supletoria de lo que afecta al resto de funcionarios y en otras muy especial. Lo hemos puesto de manifiesto al ver toda esta mecánica compleja de los sistemas de provisión de puestos que son diferentes en muchas cosas a lo que es la provisión de puestos en el resto de la Administración. Sin embargo, le invitaría a que se leyera en profundidad lo que se le ha aportado, aunque cualquier cuestión que nos solicite de manera individual y de manera colectiva, por supuesto, estamos dispuestos a explicarla y facilitarla en el foro que haga falta. Y no tenga duda de que el Gobierno, en sus previsiones presupuestarias para el año 2005, desde la consideración de que siempre los recursos son escasos e insuficientes por definición, y lo son sin duda alguna, sin embargo, ha hecho la apuesta necesaria para que en los presupuestos del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, y también otros departamentos porque hay cosas que tienen que ver con la policía que se financian desde otros ámbitos, existan las dotaciones necesarias para hacer realidad el plan

*o el planteamiento que en esta comparecencia y en otras que ha habido previas hemos expuesto. La plantilla de la que estamos hablando es plantilla real y está en oferta pública de empleo, por lo tanto está dotada presupuestariamente. Ése es un requisito, por cierto, que contempla el Reglamento de provisión de puestos. Todo lo que vamos a sacar en convocatorias es evidente que está en oferta pública y está dotado presupuestariamente, si no, estaríamos hablando de veleidades y no estaríamos respondiendo a la exigencia legal que en ese sentido se contempla.*

*No le digo nada más sobre los problemas de personal. Yo comprendo que asuste este volumen de interinidades. Insisto un poco en lo que antes decía, que la alternativa era no hacer nada o hacer poco. Entonces la crítica, con toda la razón, hubiera sido precisamente por eso. En fin, no hay más remedio que estas interinidades y en este momento yo comprendo que asuste el porcentaje sobre el total, pero no es menos cierto que si uno analiza las vacantes que existen –me estoy anticipando a una de las respuestas que iba a dar al representante de Aralar–, de las 243 vacantes que hay, si a las 115, incluso si descuento esas 30 anuladas que vamos a incorporarlas a la siguiente convocatoria de cabos, les sumo las convocatorias de subinspectores, de sargentos más las que habría de cabos por encima de las 30, en el año 2005 tendremos, si la suma no me falla, que de las 243 vacantes de plazas base y de jefaturas tendremos convocadas 189. Yo creo que en un año con la primera plantilla orgánica de policía publicada es un esfuerzo importante. Y, seguramente, en la mayor de ellas finalizaremos 2005 estando cubiertas de manera definitiva esas vacantes. Insisto: de 243, 189. Vamos a tener un poco de paciencia y con razón, si no lo cumplimos, que se nos pregunte por qué no lo hemos cumplido.*

*Protección de edificios es otra de las áreas que en la nueva organización está presente en la División de Seguridad Ciudadana. En los próximos días me voy a sentar personalmente con la representación sindical para hacerles ya nuestro planteamiento. Nosotros entendemos que en estos momentos policías forales estén vigilando edificios, que es un labor hasta ahora policial y que puede entenderse como una labor de policía, no es una adecuada utilización de un recurso que es costoso, pues los funcionarios de policía tienen las retribuciones que tienen, tenemos que invertir en su formación básica, de ascenso, continuada, de especialización, etcétera, es decir que son funcionarios de los niveles C, B y A, ése es el escalafón y el encuadramiento de los distintos niveles de la Administración, y en mi opinión, francamente, no los podemos tener vigilando edificios. No voy a hacer alguna demagogia que seguro que a más de uno de se nos ocurre. Tenemos que incorporar el*

*valor añadido que tiene un policía como tal sobre un funcionario en el ejercicio de esta labor en materia de seguridad, con todo el cariño para el resto de funcionarios, en labores que aporten valor añadido a la propia policía en ese sentido, y en este momento hay otras prioridades. Por lo tanto, vamos a aminorar la función y la asignación de recursos a protección de edificios, no vamos a suprimir absolutamente esa área. Yo personalmente creo que se podría hacer y luego razonaré por qué conviene no hacerlo y por qué ahora también puede ser una oportunidad el no hacerlo.*

*En ese sentido, de los aproximadamente 66 efectivos... Ya veo que han contado bien el número, y esa cifra aparece en un informe interno, que no son todos los que hay en protección de edificios, sino que hay más. En una primera aproximación que hicimos nos planteamos qué funciones de protección de edificios, de vigilancia de edificios pueden ser realizadas por seguridad privada, que es por lo que apostaríamos, pero cuando se habla de seguridad privada uno no está hablando de sacar a concurso esa atención y esa asistencia, y se olvida decir que va a ser tutelada por la policía y con los servicios de seguridad, pues aunque sea seguridad privada le exigimos unos estándares. Por algo cambiamos con cierta frecuencia de empresas de seguridad, incluso sin finalizar contratos. Denunciamos contratos, acabo de hacerlo hace pocos días, porque entendemos que no cumplen algunos estándares de lo que se ha contratado y, por tanto, prescindimos de ellos si no adecuan. Como digo, de esa cifra, en principio se hablaba de unos 66 efectivos que podrían ser liberados para atender otras labores policiales. Pensemos, por ejemplo, en tráfico, donde tenemos una prioridad, aunque hay plantilla, tenemos vacantes, todavía me faltaría un número para llegar a esos 350 o algo más que me gustaría. Una ocasión histórica para hacerlo, de una manera rápida, además, sin un sobreesfuerzo de plantilla. Por lo tanto, operando los mecanismos necesarios que el Reglamento de provisión de puestos contempla, incluso a la redistribución de efectivos, tendría una oportunidad histórica, de repente con la formación que haga falta para atender esta función, de poder agilizar una exigencia que desde las opciones políticas se reclama de manera masiva, asumir de manera exclusiva esa labor. En principio barajábamos la cifra de 66, pero van a ser algunos menos, porque el planteamiento que hacemos es que únicamente se mantendría protección policial en edificios institucionales, básicamente Palacio de Navarra, que coexistiría con la seguridad privada, es decir, vamos a sacar funcionarios de policía, vamos a dejar los mínimos necesarios para ciertas funciones que van a tener que hacer ahí. Se mantendría la sede del Parlamento de Navarra con presencia de Policía Foral, lo cual no quita*

para que puedan hacerse abordajes en materia de seguridad privada, y tenemos que hablar con el Presidente del Parlamento en ese sentido y se haría con el consenso necesario. Y también mantendríamos Policía Foral en otro edificio institucional, que es el Palacio de Justicia, en coexistencia con seguridad privada, no con las dimensiones que tiene ahora la seguridad privada sino algunas más, que, por cierto, ya el contrato que hay para el propio Palacio de Justicia en Pamplona lo he denunciado y en breve va a salir la contratación para todo el operativo que necesitamos, que supone la salida de algunos policías forales. En principio, y todavía hay que tomarlo con alguna prudencia, estamos hablando de que podrían salir la calle a hacer, por tanto, una labor policial netamente y de valor añadido para la sociedad navarra de en torno a 45 o 50. Puede variar algo esta cifra en este momento. En cualquier caso, estamos concluyendo el diseño de esta operación.

Decía que las razones para mantener los policías, por tanto, en este tipo de servicios serían dos. Una cierta presencia o representación institucional y vinculación de estas entidades, Parlamento, Palacio de Navarra, incluso Justicia, a un símbolo del autogobierno de Navarra como es también su propio Cuerpo de Policía y el uniforme de policía foral, y lo digo así de claro. Una segunda razón, yo diría de oportunidad en este sentido. Si hablamos de segunda actividad, que estoy de acuerdo con el señor Zabaleta en que debemos abordarla y ahora contaré un poco cómo, que no lo hemos hecho en esta plantilla orgánica porque no podíamos hacerlo, aunque la ley nos mandata hacerlo, tiene que aparecer la relación de puestos que son de segunda actividad, este tipo de labores de protección de edificios, a priori, hay que completar un estudio más en profundidad, podrían ser puestos susceptibles de segunda actividad; si no todos, una buena parte de ellos. Ahora no ocurre esto, ahora tenemos funcionarios de policía recién ingresados que prácticamente pasan por el destino básico inicial que es estar en protección de edificios, es decir, el destino de los 35 nuevos, si no hacemos otras cosas, sería ir a protección de edificios, a una labor que puede resultar cómoda, pero creo que es una labor bastante frustrante y que no es netamente policial, aunque el valor seguridad es el bien jurídico a proteger, sin duda alguna, pero que puede ser realizado por otro tipo de recursos. En mi opinión, y voy a decir una frase con unos términos que a lo mejor sorprenden, tenemos ordenanzas de lujo, y lo digo con todo el cariño y respeto para los ordenanzas, que son necesarios, y para los policías que ejercen la función de protección de edificios. Ordenanzas de lujo, desde luego caros. Por tanto, podría haber puestos de segunda actividad ahí.

La segunda actividad es una solución que hay buscarla en cuerpos con un estatuto propio, con unas funciones propias, bomberos, policía, etcétera, en unos de manera regulada y en otros no suficientemente desarrollado. Respecto a la policía, se dice que habrá segunda actividad y se determinará en la plantilla orgánica la relación de puestos de trabajo susceptibles de segunda actividad, pero yo creo que hay que definir qué funciones policiales, porque es que estamos en la Policía Foral, si no, estaríamos hablando de reubicar a personas que por razón de edad y de otro tipo no den el perfil para ejercer la función policial. Yo creo que, si los reubicamos, habría que reubicarlos en otros puestos de la Administración, con las retribuciones o las soluciones retributivas que tengan otros puestos de la Administración. Reubicar, entre comillas, dentro de la Policía Foral, es decir, hacer segunda actividad policial como hay en otros cuerpos tiene que ser hacer actividades policiales que puedan ser realizadas con un perfil de exigencia física, biológica, etcétera, concreta. Por lo tanto, hay que definir perfiles, es decir, hay que definir tareas policiales que puedan ser realizadas por estas personas, perfiles de esos puestos y luego definir un proceso y unos criterios para que las personas que, estando en servicio activo ordinario de policía, como consecuencia de la edad en unos casos –yo soy contrario a establecer una edad en principio– o, sobre todo, por inadecuación del perfil, si conocemos la preparación física, las condiciones psicofísicas de cada persona, cuando no den ese perfil para trabajar en la UMI o en Policía Judicial, tenemos que darles una salida en segunda actividad.

De todas maneras, la segunda actividad es un problema no solamente por esto, sino a futuro, es decir, un Cuerpo de policía que desde el año 88 ha evolucionado de esos ciento treinta y tantos agentes a 621, a 900 en 2007, en el futuro es posible a 1.100-1.200, que podría ser el techo del que estaríamos hablando, probablemente, ha conocido un esfuerzo de incorporación de plantillas en muy pocos años, necesario pero en muy pocos años. Esto trae una consecuencia, y es que dentro de veinte años, diez o treinta –es un trabajo que tenemos hecho pero no me lo he traído– el número de personas que se nos jubilan y, sobre todo, si pudiéramos por ejemplo un criterio de los 55 años para pasar a segunda actividad, es decir, dejar de estar en la calle y hacer servicios de valor añadido policiales, el número de personas que pasan a segunda actividad es impresionante, es muy superior al de toda la plantilla. Se genera un problema verdaderamente importante. Por eso, creo que es un tema que no puede ser improvisado. Si nosotros hubiéramos sacado en la plantilla orgánica en septiembre este tema, y no era difícil puestos de segunda actividad, protección de edificios, etcéte-

ra, creo que habríamos llevado al Boletín de manera temeraria como Gobierno un planteamiento de este tipo. Y esto no sólo lo digo yo, sino que lo dicen también los sindicatos. Con los sindicatos estamos hablando de segunda actividad en este momento y espero que, si sustanciamos un acuerdo en los próximos días, el tema de la segunda actividad quede recogido, y va a quedar recogido con varios compromisos: estudiar perfiles, estudiar puestos y estudiar criterios de acceso a la segunda actividad.

Voy rápido ya y finalizo. En cuanto a la atribución de competencias del Consejero, es cierto que si uno hace el parangón respecto al resto de la Administración de lo que es materia de Gobierno y materia de Consejero titular; materias delegables a los Directores Generales, quizás en Policía Foral, por ejemplo, si uno hace la asimilación con Salud, respecto a la zonificación sanitaria, que conozco y conocemos, es materia de Gobierno, decreto foral por lo tanto, delimitar el ámbito de una zona básica de salud y de los municipios que forman parte de una zona de salud, en principio, en este momento, porque hay una desregulación también desde la ley. En este ámbito, en las zonas policiales, en la adscripción de municipios a ellas nosotros, en principio, la hemos hecho como materia competencia del propio Consejero. Es defendible lo otro también, pero no es menos cierto que el Consejero forma parte del Gobierno y, por lo tanto, lo que va a hacer el señor Consejero es informar al Gobierno de lo que va a hacer y no va a abstraerse a decisiones del propio Gobierno, entre ellas, que una de las respuestas que tiene que dar el propio plan director en el que estamos trabajando en este momento es definir muy bien los ámbitos territoriales de esas futuras comisarías de policía y hay un avance hecho. Ese plan pasará por el Gobierno y lo aprobará el Gobierno. Por lo tanto, está aprobando, de alguna manera, los criterios de zonificación, aunque luego la articule el Consejero mediante una orden foral. Por tanto, no va el Consejero a hacer nada que se le ocurra esa mañana, sino que está soportado en unos criterios técnicos y en una aprobación del Gobierno. De todas maneras, reconozco que, a lo mejor, podía haber estado en ese título, en ese ámbito competencial.

Y eso lo ligo también con la obediencia debida, que no lo es respecto a todas las autoridades superiores. El Decreto de julio es muy claro, es decir, define las autoridades superiores: el Presidente del Gobierno, el Consejero titular del Departamento, el Director General de Interior y el Jefe de la Policía Foral. Y, por lo menos en el caso del Presidente y en el caso del Consejero, dice lo que dice la Ley de Cuerpos de Policía de Navarra y lo que dice el Amejoramiento, que hemos copiado literalmente. Por tanto, no es que haya atribuciones de obediencia respecto a otros consejeros o a

miembros del Parlamento o a alcaldes, etcétera, sino que están muy delimitadas quiénes son esas autoridades superiores y su ámbito de función, que es lo que el decreto ha hecho, explicitar de una manera más concreta esas funciones de cada uno. Se podría discutir en cuanto al Director General de Interior. No emana de la ley ni del Amejoramiento el que el Director General de Interior tenga la superior dirección del Cuerpo o el mando directo. Evidentemente, lo ejerce a través del Jefe de la Policía Foral, pero es articulado, tiene que haber una cascada en ese sentido.

En respuesta también a las cuestiones que me plantea Aralar, sobre la segunda actividad no le insisto más, sobre la previsión y la preocupación que tenía de resolver vacantes e interinidades, le he dado ese dato de 189 frente a 243 en el año 2005 finalizado, lo cual creo que es un esfuerzo importante y, por lo tanto, me atrevo a cuestionarle el calificativo que hace de "alarmante". Yo diría que puede preocupar el volumen de interinidades, pero, insisto, hay que conocer la normativa que tenemos en la materia y que no había otro margen de maniobra. La alternativa, insisto, era no hacer nada o hacer mucho en muchísimos años, o hacer poco también en muchos años. Hemos decidido hacer mucho en poco tiempo.

Hablando de modelo policial, hemos manejado el término de policía de referencia, con el que me refiero a una policía próxima al ciudadano, que es capaz de dar al ciudadano de una manera cercana, físicamente, o a veces mediante otro tipo de tecnologías que no precisan de la presencia física que hoy están en el sector y van a estarlo en los próximos años sin duda alguna, es capaz de ofrecer a ese ciudadano, como digo, que necesita de la policía para lo que sea, una respuesta integral. Por lo tanto, la policía de referencia es una policía integral porque tiene que dar una respuesta al ciudadano de manera integral. Ahora, eso no supone la exclusividad sobre el ejercicio de la función policial en Navarra. La Policía Foral hará lo que el Gobierno marque y lo que el Parlamento marque, es decir, tendemos al techo competencial, que ahí está —yo creo que se ha hablado también en otros foros en ese sentido— y, por lo tanto, la Policía Foral ejercerá el máximo de las funciones policiales que corresponde a las competencias que en materia de seguridad corresponden a la Comunidad Foral de Navarra en cada momento. Y aquí podemos discutir todo lo que queramos.

Por lo tanto, el que la Policía Foral se dote de estos medios, sea la policía de referencia de respuesta integral al ciudadano que se despliegue territorialmente en lo necesario, que lo va a hacer, y va a estar en otros ámbitos más allá de la Ribera, como luego comentaré, no significa que vayan a salir de Navarra, que se vayan a replegar otro

*tipo de fuerzas y cuerpos de seguridad, es decir, la Guardia Civil o el Cuerpo Nacional de Policía. Y éste es un tema de modelo también que, señor Zabaleta, nos distancia. Por eso, a lo mejor –por eso y otras cosas–, estamos nosotros aquí y ustedes en la oposición. ¿Interinamente? Todos somos interinos. Nos distancia, evidentemente, de su modelo. Yo creo que el Presidente del Gobierno, el Consejero, el Gobierno en conjunto lo ha dicho muy claramente. Nuestro planteamiento es el de estar como comunidad diferenciada en España y, por lo tanto, bajo el paraguas de la Constitución Española, la que haya en cada momento, y con el paraguas, como no podía ser menos, de nuestro estatuto de autonomía, es decir de nuestra Ley Foral de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral. En esos ámbitos, hay un modelo policial que uno puede cuestionar, si se quiere, y se puede entender de otra manera, que contempla el que haya fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y Guardia Civil en las comunidades autónomas, con mayor o menor presencia, véase País Vasco, véase Cataluña, véase Navarra, véase otras comunidades autónomas donde incluso hay policías nacionales trabajando para la comunidad autónoma y unidades adscritas a las que paga la comunidad autónoma –Galicia, Valencia, Madrid y alguna otra– y, por tanto, es un modelo policial coherente con el modelo de Estado que tenemos y con el modelo de Estado descentralizado y con el hecho autonómico. También con otro valor desde los propios gobiernos, y en el caso del Gobierno de Navarra y de los partidos que sustentan al Gobierno de Navarra y desde luego de UPN, que es el planteamiento de lealtad institucional, es decir que vamos a ser leales institucionalmente con las instituciones en las que estamos y que tenemos competencias y atribuciones en materia de seguridad ciudadana y en materia, por lo tanto, policial. Por lo tanto, hay que rechazar y dejar muy claro, como ya se ha dicho en este Parlamento en reiteradas ocasiones, que el despliegue de la Policía Foral y el desarrollo de la Policía Foral hacia esa policía de referencia y de respuesta integral a los ciudadanos de Navarra suponga, porque no va a suponer, la desaparición del Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil. Por desgracia, creo que tenemos trabajo para todos. Digo por desgracia porque estamos hablando de la delincuencia y de distintas modalidades de la inseguridad ciudadana, y hay trabajo para todos. Ahora, dicho eso, no quita para que en las distintas áreas de trabajo, y la apuesta de esta organización de policía es la de una policía integral, sin duda alguna, vamos a ir marcando y delimitando funciones con el resto de cuerpos, que es otro trabajo en el cual nos vamos a meter –y hemos empezado algo– en el año 2005. Prometo que termine.*

*Eusko Alkartasuna me plantea que están preocupados con este escenario de conflicto laboral. Yo le diría que usted está preocupado, el Gobierno es preocupado, pero el Gobierno está ocupado en resolver las necesidades que teníamos en llevar adelante su plan de acción, su plan de gobierno. Yo creo que en menos tiempo no se puede hacer mucho más. Alguna cosa seguramente se podrá hacer, pero parece difícil producir tanto y articular tantos procedimientos en un ámbito regulatorio, insisto, tan complejo como es el de la propia policía.*

*En el modelo de policía no le voy a insistir. Coincide en la respuesta que he dado al Grupo Aralar. Me va a permitir que le cuestione también el concepto de espectáculo lamentable del Gobierno o del propio ámbito de la Administración de la Comunidad Foral en relación con la Policía Foral. Aquí el espectáculo lamentable, lo tengo que decir, lo hacen quienes desde la legitimidad, que evidentemente la tienen y nadie cuestiona, se manifiestan ahí enfrente. Y no digo que no tengan que manifestarse, pero el espectáculo lamentable que han dado en un conflicto en el cual solamente hay motivación retributiva, y la entiendo también, y en el cual hay un grado de aproximación tan grande como he dicho, yo creo que no hay más que palpar los foros de opinión ciudadana, que a lo mejor no son representativos. Yo le invito a que vea algunos foros de Internet, y no me dedico a mandar opiniones a Internet en ese sentido, con motivo de noticias que aparecen sobre este tema en distintos medios de comunicación de aquí y otros foros, y, francamente, en fin, puede que no sea representativo del cien por cien de la sociedad, pero probablemente se aproxime bastante y no creo que hablen de lamentable la acción del Gobierno en este tema, sino lamentable la acción de quienes desmerecen y desprestigian un cuerpo policial como es la propia Policía Foral, aunque tengan la legitimidad para manifestarse y plantear su propias demandas en materia laboral.*

*Finalizo respondiendo a la intervención del señor Etxegarai, por parte del Partido Nacionalista Vasco. En cuanto al modelo de policía, vuelvo a repetirle lo mismo que he dicho al resto y únicamente le completo la intervención con su preocupación también sobre las previsiones de futuras comisarías. Vamos a ver, la comisaría de Tudela es una comisaría que este equipo se la ha encontrado creada y bien creada y bien hecha, sin duda, pero no se había llevado al ámbito de la norma, por las razones que fuere, el ámbito territorial de esa comisaría. Por lo tanto, lo hemos hecho con la primera norma que hemos podido, es decir, a través de una disposición adicional del decreto de organización, esto es, organización territorial, lo hemos regulado. Hemos regulado lo que ya está de facto. Ahora tiene ya, por tanto, el soporte jurídico. Pero esto no significa que el planteamiento territorial de*



*despliegue de la Policía Foral se limite a esto, Pamplona y Tudela, Ribera. Evidentemente, en breve espero que veamos las disposiciones legales que definen otras comisarías y sus ámbitos de demarcación territorial y los municipios que se adscriben y también que a lo largo de esta legislatura veamos físicamente las sedes de esas comisarías de policía, entendidas desde la opción de unidades de atención al propio ciudadano en esa proximidad que necesitamos. Y no se preocupe por la zona norte, yo personalmente he estado viendo alternativas ya, no me he dirigido a los ayuntamientos todavía, porque tengo que ver los bienes de los que el propio Gobierno de Navarra dispone en solares y en edificios, incluso, digo que en la zona norte he estado ya pateando lo que muy probablemente pueda ser la sede de la propia comisaría. Y lo mismo he hecho en la zona de Barranca, Alsasua, Tafalla, Estella y Sangüesa. Vamos a ver si completamos esas posibles ubicaciones.*

*Y le respondo que los crecimientos en los recursos policiales, y otra oportunidad también tenemos con la reorientación de la función de funcionarios de policía en labores de protección de edificios, es una ocasión histórica para empezar a dotar también no sólo tráfico, sino también esas futuras comisarías en una primera avanzadilla, que se ubiquen allá, en atención al ciudadano y en patrullaje preventivo en las zonas. Con esto creo que he respondido. Gracias, señor Presidente, señorías.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Muchas gracias, señor Rábade. Después de esta comparecencia, vamos a suspender la sesión por tres minutos y, si ustedes son disciplinados, la reanudaremos en cinco.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 11 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 21 MINUTOS.)

**Debate y votación de la moción por la que se requiere al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra el cumplimiento del Decreto Foral 57/2002, que aprueba la plantilla orgánica de la Policía Foral, presentada por el G.P. Aralar.**

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Señorías, vamos a reanudar la sesión con el segundo punto del orden día, que reza: Debate y votación de la moción por la que se requiere al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra el cumplimiento del Decreto Foral 57/2002, que aprueba la plantilla orgánica de la Policía Foral. Como la moción*

*ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Aralar, tiene la palabra el señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Muchas gracias señor Presidente. Muy brevemente. Iba a reducir esta moción, que lleva la misma fecha que la publicación de la plantilla orgánica, como he dicho antes, pero hay una cuestión que, por lo menos, en la intervención pública del señor Director General no se ha concretado, que es la cuestión de los puestos de trabajo de segunda actividad. Éste es un tema del que sí se ha hablado, que oficiosamente parece que están barajando algunas fechas, pero que para nosotros es crucial y que, además, estaba previsto que fuera publicado dentro de la plantilla orgánica. Por lo tanto, como lo que aquí se pretende es instar al Gobierno para que lo haga cuanto antes, restringiendo la votación a ese tema porque en el otro asunto, en el de la plantilla orgánica, insisto, con coincidencia de fechas, ya está publicada, pero le falta esta cuestión, voy a mantener, por lo tanto, ciñendo la petición de voto favorable a esa cuestión en la que cabe, efectivamente, primero ponderar el problema, que es grande, como ha dicho el Director General, pero caben perfectamente soluciones. Por ejemplo, en una cuestión que él no ha abordado, que es el cuidado de los edificios públicos, en alguno de los cuales, como acabamos de decir también en conversación particular, habría que hacer transformaciones importantes y urgentes. La Audiencia tiene tres puertas con todo lo que eso significa en cuanto al cuidado.*

*En el segundo tema, también lo voy a mantener por razones similares. El número de vacantes y el número de interinidades es muy grande. Y, aunque realmente se está abordando el tema, no está de más instar al Gobierno para que lo haga, porque se nos ha referido que están con el tema, pero lo cierto es que el trabajo que queda por hacer es muy grande, como ha indicado, tanto estadísticamente como en términos relativos al número de miembros de la Policía Foral.*

*En resumen, los temas ya han sido comentados, no me extendo más y solicito a los que así quieran que voten a favor de instar al Gobierno a la solución de estos dos temas. Nada más.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Muchas gracias, señor Zabaleta. ¿Intervenciones a favor?*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. Nosotros, al margen de que el Director General ha comparecido anteriormente y ha explicado cuáles eran sus propósitos, pero también le hemos manifestado que entendíamos que faltaba, dentro de estos propósitos, el materializarlo, entendemos que la moción que presenta el Grupo Aralar insta únicamente a que se proceda al cum-*

*plimiento de la ley y, por lo tanto, vamos a apoyarla en el sentido de que el Gobierno debe cumplir la ley. Y, aunque ha manifestado que así lo va a hacer, esperamos que, si sale aprobada la moción, sea más rápido en el cumplimiento de la misma.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Señor Izu, tiene la palabra.*

SR. IZU BELLOSO: *Gracias, señor Presidente. También voy a votar a favor en coherencia con la postura que hemos venido manteniendo. Quiero recordar que en el pasado debate sobre el estado de la Comunidad Foral nuestro grupo presentó una propuesta de resolución en este mismo sentido, instando a que se completara el desarrollo reglamentario referente a cuerpos de policía y, en particular, trabábamos la segunda actividad, con lo cual vamos a mantener el instar al Gobierno a que cumpla con algo que tiene que hacer, al margen de que el Director General nos ha dicho que está en ánimo hacerlo. Gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Izu. Señor Ramirez, tiene la palabra.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Gracias, señor Presidente. Simplemente, suscribiendo los argumentos de los portavoces que me antecedido, especialmente los del mocionante, anuncio nuestro voto favorable a la moción.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Ramirez. Señor Etxegarai, tiene la palabra.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señor Presidente. Únicamente quiero decir que, en consonancia con los portavoces que me han precedido, yo también voy a apoyar la moción.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Etxegarai. ¿Turno en contra? Señor Úcar, tiene la palabra.*

SR. ÚCAR ZARATIEGUI: *Muchas gracias, señor Presidente. Como ha dicho el Director General, queda pendiente la regulación de los puestos para la segunda actividad. También nos ha dicho que se está negociándolo con los sindicatos. Es un tema delicado, como ha dejado ver. La idea que tiene el Gobierno es publicar el decreto dentro del primer semestre del año próximo, y aquí es donde se van a especificar los requisitos para su acceso, para las funciones policiales, etcétera.*

*En cuanto al segundo punto, que lo sigue manteniendo, vemos que ayer mismo, día 22 de noviembre, se publicó una convocatoria para cubrir los 35 puestos de Policía Foral y, hasta finales de año, el Gobierno tiene previsto publicar otros bloques para cubrir las vacantes de las que estamos hablando. Por lo cual nuestro grupo votará que no.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Úcar. Su réplica, señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Renuncio a la misma. Reitero lo ya dicho.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Zabaleta. Vamos a pasar a la votación de la moción presentada por Aralar. ¿Votos a favor de la moción? 7 ¿Votos en contra? 7. Por lo tanto, hay empate y habremos de repetir la votación. ¿Votos a favor de la moción? 7 ¿Votos en contra? 7. Y la tercera votación. ¿Votos a favor de la moción? 7 ¿Votos en contra? 7. Por lo tanto, con el voto ponderado: 23 votos a favor y 23 en contra, queda rechazada la moción.*

### **Debate y votación del informe elaborado por la Ponencia encargada de estudiar la actual legislación de incompatibilidades.**

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Pasamos al tercero y último punto del orden del día: Debate y votación del informe elaborado por la Ponencia encargada de estudiar la actual legislación de incompatibilidades. Vamos a hacerlo de la siguiente manera. En primer lugar, se procederá al debate y votación de los votos particulares. El orden del debate se realizará de mayor a menor representación de los grupos parlamentarios. Seguidamente, abriremos un turno a favor y uno en contra del debate del informe elaborado por la ponencia, en el que podrán intervenir todos los grupos parlamentarios, procediéndose, a continuación, a la votación del informe de la ponencia. Yo creo que el turno ha de ser breve.*

*En primer lugar, hay un voto particular del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por lo tanto, para su defensa tiene la palabra el señor Izu.*

SR. IZU BELLOSO: *Gracias, señor Presidente. Intervendré brevemente porque es un tema suficientemente conocido, hemos estado todos los grupos del Parlamento en la ponencia y hemos debatido ya estas cuestiones. Nosotros estamos de acuerdo con el informe de la ponencia, supongo que como todos los grupos porque todos lo hemos suscrito, pero hay un par de temas que no obtuvieron el suficiente consenso y los hemos mantenido como voto particular por entender que se debería haber incluido también en el informe.*

*El primero es la cuestión de las incompatibilidades que afectan a los cargos que van a percibir indemnizaciones o, como se llaman vulgarmente, cesantías. Entendemos que se ha hecho una equiparación mediante decreto foral de la cuantía de esas cesantías con las que existen en la Administración del Estado y, en cambio, no se ha hecho una equiparación de las incompatibilidades que*

*afectan a quienes van a percibir esas cesantías, y entendemos que lo lógico es equiparar las dos cosas, la cuantía y las incompatibilidades. En ese sentido era la primera propuesta.*

*La segunda es un tema que hemos debatido muchas veces y es que todos los miembros del Gobierno y altos cargos perciban una única retribución por sus funciones, y entendemos que esa retribución tendrá que ser adecuada y suficiente, pero que sea una sola porque eso garantiza una mayor transparencia con la cual se elimine la práctica de complementar las retribuciones de altos cargos con la percepción de dietas por la asistencia a otros órganos, fundamentalmente en sociedades públicas. Entendemos que esto también se debería introducir en esa modificación de la Ley Foral de incompatibilidades. Gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Izu. Tiene la palabra el señor Etxegarai para la defensa de su voto particular.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Éste es un tema que ya lo he hablado muchas veces en esta Cámara y coincide con el segundo punto del voto particular de Izquierda Unida. Nosotros también consideramos que los miembros del Gobierno de Navarra y los altos cargos o los considerados altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral deben percibir una retribución única, cuya cuantía sea adecuada al cargo que ocupan, pero que evitara cobrar otro tipo de dietas por asistencia a consejos de administración de otras empresas, que además algunas de ellas, a lo mejor, no tienen el capital mayoritario público. Para evitar eso, hemos propuesto en muchas ocasiones que se aumente en la cuantía que deba aumentarse los sueldos de los altos cargos y cobren sólo de un sitio y eso fuera reflejado en los Presupuestos de la Comunidad Foral. Eso es todo. Gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Etxegarai. Abriremos ahora un turno a favor de ambos votos particulares. Señora Iribarren.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. Intervendré brevemente para manifestar que nosotros vamos a votar a favor de los dos votos particulares, tanto el de Izquierda Unida como el del Grupo Mixto. Ya lo manifestamos así en las sesiones de la ponencia. Consideramos necesaria la equiparación de la ley de Navarra a la ley estatal, no por una equiparación en sí misma, sino porque la ley navarra tenía unas carencias que habían llevado a que se generasen una serie de problemas, que es lo que llevó, de alguna manera, a crear esta ponencia sobre incompatibilidades para subsanar dichos problemas. Desde luego, creemos que era básico plante-*

*ar la equiparación tanto en las cuantías como en las incompatibilidades.*

*En cuanto al otro voto particular, el segundo de Izquierda Unida y único del PNV, que plantea la retribución única para los altos cargos, consideramos que es necesario dotar de una mayor transparencia a lo que es el ejercicio de la función pública y que ello no es óbice para que los sueldos que tengan los altos cargos sean dignos y acordes a las responsabilidades. Por tanto, no nos sirve lo que se ha manifestado por parte del grupo mayoritario, UPN, de que los cargos públicos en estos momentos no tienen unas retribuciones justas y acordes a las responsabilidades. Si esto es así, habrá que discutirlo y hará que abordarlo, y desde luego nosotros estamos dispuestos a abordarlo, pero entendemos que la retribución tiene que ser única, tiene que aparecer en el Boletín Oficial del Estado y tiene que generar la máxima transparencia para que la ciudadanía navarra conozca cuáles son los sueldos que perciben aquellos que se dedican a la política o que están en altos cargos en puestos políticos.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señora Iribarren. Señor Zabaleta, tiene la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Anuncio mi voto favorable a los dos votos particulares.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Zabaleta. Señor Ramirez.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Gracias, señor Presidente. También anuncio nuestro voto favorable a los dos votos particulares, especialmente tuvo la cortesía el portavoz de Izquierda Unida presente en esta ponencia de enviarnos con antelación su voto particular, que hacíamos nuestro y hacemos la misma valoración que Izquierda Unida en este sentido. Y votaremos favorablemente también al voto particular del Grupo Mixto. Gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Ramirez. ¿Turno en contra?*

SR. GARCÍA ADANERO: *Muchas gracias, señor Presidente. Nos remitimos a lo dicho en la ponencia. En todo caso, quiero aclarar que, como ya se aprobó la Ley de Gobierno, no hay ningún problema para que aparezcan los sueldos de todos los Consejeros y del Presidente del Gobierno en el Boletín Oficial de Navarra de forma explícita y clara. Por otra parte, los sueldos son absolutamente conocidos por toda la sociedad navarra no porque se publiquen en el Boletín Oficial de Navarra, sino porque se publican en la prensa local, por lo tanto, todo el mundo conoce lo que cobran los responsables políticos. Y en cuanto al resto del*

*debate, como digo, me remito a lo dicho en las sesiones de la ponencia.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor García Adanero. Vamos a pasar a la votación de los dos votos particulares. En primer lugar, votaremos el voto particular del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Empate a 7 votos, por lo cual hay una segunda votación. ¿Votos a favor? 7 ¿Votos en contra? 7. Pues habremos de ir a una tercera votación. ¿Votos a favor? 7 ¿Votos en contra? 7. Por tanto, al haber empate también por el voto ponderado, queda rechazado el voto particular de Izquierda Unida.*

*Pasamos al voto particular del Grupo Mixto. ¿Votos a favor? 7 ¿Votos en contra? 7. Segunda votación. ¿Votos a favor? 7 ¿Votos en contra? 7. Tercera votación. ¿Votos a favor? 7 ¿Votos en contra? 7. Por lo tanto, al haber empate, queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Mixto.*

*A continuación, pasaremos al debate del informe de la ponencia. Habrá un turno a favor del informe de la ponencia y otro en contra. ¿Intervenciones a favor de la ponencia? Señor García Adanero.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Simplemente, quiero poner de manifiesto que nuestro grupo votará a favor.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor García Adanero. Señora Iribarren.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Simplemente, también, para manifestar que vamos a votar a favor reiterando lo que ya se ha dicho en el grupo de trabajo.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Señor Izu.*

SR. IZU BELLOSO: *Gracias, señor Presidente. Evidentemente, votaremos a favor como uno de los grupos que hemos suscrito este informe. Simplemente, quiero manifestar la satisfacción de nuestro grupo, que solicitó, que propuso la creación de esta ponencia porque veíamos que la vigente Ley Foral de incompatibilidades tenía algunas deficiencias subsanables, y, afortunadamente, nos hemos puesto de acuerdo todos los grupos en que es así, en que hay una serie de puntos en los que hay acuerdo de que habría que hacer alguna modificación parcial para mejorar la eficacia de esta ley foral. Y espero que éste también sea un precedente para otros casos en que seamos capaces de llegar a acuerdos unánimes. Gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Izu. Señor Zabaleta. Nada. Señor Ramirez. Señor Etxegarai.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Solamente quiero anunciar mi voto favorable, porque ya habíamos suscrito antes el documento, y decir que debemos felicitarnos por el consenso conseguido y a ver si en otros temas también somos capaces de hacer lo mismo.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Etxegarai. Una vez terminado el debate, pasamos a la votación del informe de la ponencia. ¿Votos a favor? 14. Por lo tanto, se aprueba por unanimidad. Señorías, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 39 MINUTOS.)